

29
25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

ESTUDIO FISCAL INTEGRAL

**“ASPECTO FISCAL Y CONTABLE DE LOS
INGRESOS PERCIBIDOS POR HONORARIOS Y EN
GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO
PERSONAL INDEPENDIENTE”.**

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

JOSE CORONA URIBE

ASESOR: L.C. EDUARDO SOLARES UGALDE.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO.

1999.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

27-10-73



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral "Aspecto Fiscal y Contable de los Ingresos
Percibidos por Honorarios y en general por la Prestación de un
Servicio Personal Independiente".

que presenta el pasante: Jose Corona Uribe,
con número de cuenta: 8911784-4 para obtener el Título de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

A T E N T A M E N T E.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 26 de Marzo de 19 99

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>II</u>	<u>L.C. Eduardo Solares Ugalde</u>	
<u>III</u>	<u>C.P. Dionisio Montes Molina</u>	
<u>IV</u>	<u>C.P. Fermín Gonzalez Camberos</u>	

A DIOS.

Por otorgarme las fuerzas para salir adelante, y permitirme disfrutar momentos inolvidables en mi vida.

A MI ESPOSA.

Por su apoyo incondicional, por su amor, por su paciencia y confianza que me ha dado para la realización de este trabajo.

A MIS PADRES.

Por darme la vida, confianza y apoyo en la realización de mis estudios, dándome con esto la mejor de las herencias.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN.

Por haberme permitido obtener las bases para iniciar un trayectoria profesional.

A MIS COMPAÑEROS.

Por permitirme convivir con ellos y aprender de sus experiencias.

INDICE

<u>INTRODUCCION.</u>	1
----------------------	---

CAPITULO I.

MARCO GENERAL DE LOS IMPUESTOS

1.1. DEFINICION DE IMPUESTO.	4
1.2. ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS	5
1.3. MARCO LEGAL DE LOS IMPUESTOS.	8
1.4. CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS.	9

CAPITULO II.

ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FISICAS.

2.1 ASPECTO LEGAL DE LAS PERSONAS FISICAS.	12
2.1.1. CONCEPTO DE PERSONAS FISICA.	12
2.2. ASPECTO FISCAL DE LAS PERSONAS FISICAS.	13
2.3. CONCEPTO DE HONORARIOS.	19
2.4. CLASIFICACION DE LOS HONORARIOS.	20

CAPITULO III.

PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

3.1. PROCEDIMIENTO CONTABLE.	24
3.1.1. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS FISICAS.	24
3.2. TRATAMIENTO FISCAL.	37
3.2.1. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.	37
3.2.2. DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL.	41
3.2.3. DECLARACION ANUAL.	52

CAPITULO IV.

CASO PRACTICO.

4.1. CASO PRACTICO. 55
4 2 ABREVIATURAS. 128

CONCLUSIONES. 129

BIBLIOGRAFIA. 130

INTRODUCCION

Como bien sabemos al termino de cada año, se lleva a cabo la publicación de las Modificaciones Fiscales que estarán regulando las actividades desempeñadas por los contribuyentes. Estas Modificaciones como punto principal tienen la función de recaudar las contribuciones, que tendrán como principal objetivo, satisfacer el gasto público.

La principal fuente de ingresos que el Estado debe valerse para tener los medios necesarios para calmar las necesidades colectivas, a través de los servicios públicos que presta, lo es precisamente los impuestos. A través de la relación jurídica que nace entre el Fisco y el Contribuyente a consecuencia del tributo referido, se obliga al ciudadano a contribuir, en función de sus respectivas capacidades económicas, al sostenimiento de los gastos públicos.

Por lo tanto, en el presente trabajo, se pretende informar a los contribuyentes que tributan bajo el régimen de Honorarios y en Gral. por la Prestación de un Servicio Personal Independiente, de las modificaciones a las cuales deberán sujetarse, y que regularán sus actividades.

La siguiente información tiene como objetivo principal, el informar a los contribuyentes que pretendan ejercer, dentro del régimen de Honorarios y en Gral. por la prestación de un Servicio Personal Independiente, cuales deberán ser sus obligaciones ante la Autoridad Fiscal, cómo deberá registrar su contabilidad por los ingresos obtenidos, así como de sus gastos que se originen por la obtención de estos ingresos y como deberá conservar su contabilidad, los tramites que deberá realizar para registrarse ante la Autoridad Fiscal, así como también la forma en que deberá calcular sus pagos provisionales, su fecha de presentación, también deberá efectuar su impuesto anual por el ejercicio en el que se obtuvieron ingresos.

También se pretende que aquellos contribuyentes que tributen dentro de este régimen, estén enterados de las modificaciones fiscales, las cuales deberán llevarlas a cabo, tal y como lo marcan estas nuevas disposiciones. Este cumplimiento oportuno de estas obligaciones permitirán que el contribuyente prevenga posibles sanciones, que en ocasiones perjudican al propio contribuyente.

CAPITULO I.

MARCO GENERAL

DE LOS

IMPUESTOS.

1.1.- DEFINICIÓN DE IMPUESTO.

A través del tiempo se han citado distintos enfoques de definición de impuesto, sin embargo todas están encaminadas a la obtención de ingresos para satisfacer el gasto público, como lo veremos en la siguiente definición:

HECTOR B. VILLEGAS. Define a los impuestos dándole el nombre de tributos, como las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de Imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Con esta definición mencionada con anterioridad podemos citar lo siguiente, que el Impuesto esta encaminado a proporcionar un servicio a las personas que han contribuido para ello, por lo tanto la contribución debe ser con la finalidad de cubrir el gasto público.

1.2. ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS.

La existencia de un Impuesto origina que surga una relación tributaria en la cual varios son los elementos que intervienen y por la importancia que ello representa, a continuación se analizaran cada uno de ellos:

A).- EL SUJETO DEL IMPUESTO.

En toda relación tributaria intervienen dos sujetos: un sujeto activo y un sujeto pasivo. Sujeto Activo, según se desprende del Artículo 31 Fracción IV de la CPEUM, la calidad de sujeto activo recae sobre la federación, Las entidades Locales, (Estados y Distrito Federal) y los Municipios. Estos sujetos están facultados para establecer y recaudar los tributos. La Federación y las Entidades Locales, tienen facultad para establecer y exigir los impuestos necesarios para cubrir sus presupuestos, pero no así los Municipios, que solo recaudan impuestos, ya que estos son fijados por las Legislaturas de los Estados, según lo establece la Fracción IV del Artículo 115 Constitucional.

Sujeto Pasivo, se entiende por sujeto pasivo, la persona física o moral, mexicana o extranjera que de acuerdo con las leyes, esta obligada al pago de una prestación determinada al Fisco Federal. Esta calidad de sujeto Pasivo puede caer en:

- .- Una persona Física.
- .- Una persona Moral.

CAPITULO I: MARCO GENERAL

.- Los Establecimientos Públicos y en gral. Organismos Públicos Descentralizados del Estado. pero con personalidad jurídica propia, ejemplos: Petróleos Mexicanos, Instituto Mexicano del Seguro Social.

B).- EL OBJETO DEL IMPUESTO.

Se entiende por tal, la situación jurídica o de hecho prevista en la ley como hecho generador del crédito fiscal. Debe tenerse presente que para que la obligación nazca es necesario que el causante se coloque dentro del supuesto jurídico. Es decir la obligación fiscal no nace por el hecho de estar tipificado el objeto del impuesto en la ley, sino hasta que el particular realiza el acto o hecho que encaja en el objeto del impuesto y cuando lo realiza surge la obligación fiscal.

C).- CUOTA DEL IMPUESTO.

Es la cantidad en dinero o en especie que se percibe por unidad fiscal. Existen varios tipos de cuotas de impuesto, por lo que mencionaremos cuales son estas:

.- Cuota de Derrama o Contingencia.

.- Cuota Fija o Especifica.

.- Cuota Proporcional.

.- Cuota Progresiva.

D).- BASE DEL IMPUESTO.

Es el conjunto de unidades fiscales sobre las que se determina el impuesto o cargo del sujeto pasivo, ejemplos: Numero de litros de alcohol producidos, cantidad percibida por concepto de salario u honorarios, etc.

E).- TARIFA DEL IMPUESTO.

Esta representada por el conjunto de unidades fiscales y cuotas correspondientes para un determinado objeto tributario o para un numero de objetos que pertenecen a la misma categoría, así por ejemplo las tarifas de la ley del Impuesto Sobre la Renta a las que deben ajustarse las empresas y las personas físicas para el pago del dicho gravamen, según el objeto que realicen.

1.3. MARCO LEGAL DE LOS IMPUESTOS.

En México, como en muchos otros países, una de las obligaciones de los individuos es el contribuir al gasto público de la Federación, Estados y Municipios, mediante el pago de impuestos generado por las actividades que realizamos:

El Artículo 31 Fracción IV de la CPEUM nos menciona:

“ Son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipios en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

La misma Constitución nos menciona en el Artículo 73 Fracción VII “El Congreso tiene facultad para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto”.

Estas contribuciones deben cumplir los principios de los impuestos de Equidad y Proporcionalidad, entendemos que los impuestos deben ser justos y proporcionales. Así tenemos que el Estado ha creado diversos sistemas de recaudación de contribuciones para las personas físicas y morales, estos sistemas están regidos por las leyes fiscales en las cuales se encuentran las normas y reglas que deben obedecer el contribuyente para cumplir con el correcto pago de contribuciones.

1.4. CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS.

Se presentan diversas clasificaciones sobre los impuestos, a continuación mencionaremos las mas importantes y generalmente utilizadas:

A).- DIRECTOS E INDIRECTOS.- Es una de las mas manejadas en el campo de la Hacienda Pública y nos menciona que son impuestos directos aquellos que no pueden ser trasladados, de modo que inciden en el patrimonio del sujeto pasivo de la obligación, puesto que no lo puede recuperar de otras personas; y son impuestos indirectos los que si pueden ser trasladados, de modo que no inciden en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas, de quienes lo recupera el sujeto pasivo.

B).- REALES Y PERSONALES.- Los impuestos reales son los que se establecen atendiendo, exclusivamente a los bienes o cosas que gravan y los personales son los que se establecen en atención a las personas, en atención a los contribuyentes o a quienes se prevé que serán los pagadores del gravamen, sin importar los bienes o las cosas que posean o de donde deriva el ingreso gravado.

C).- ESPECÍFICOS Y AD VALOREM.- El impuesto específico es aquel que se establece en función de una unidad de medida o calidad del bien gravado y el impuesto ad valorem es el que se establece en función del valor del bien gravado.

D).- GENERALES Y ESPECIALES.- El impuesto general es el que grava diversas actividades u operaciones pero que tiene un denominador común por ser de la misma naturaleza; en cambio , el impuesto especial es el que determina una actividad en forma aislada.

E).- CON FINES FISCALES Y EXTRAFISCALES - Los impuestos con fines fiscales son aquellos que se establecen para recaudar los ingresos necesarios para satisfacer el presupuesto de egresos. Los impuestos con fines extrafiscales son aquellos que se establecen sin el animo de recaudarlos ni de obtener de ellos ingresos para satisfacer el presupuesto sino con una finalidad diferente, en ocasiones de carácter social, económico, etc.

CAPITULO II.

ASPECTO LEGAL Y FISCAL

DE LAS

PERSONAS FÍSICAS.

CAPITULO II : ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

2.1 ASPECTO LEGAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; Pero desde el momento en que un individuo es concebido entra bajo la protección de la ley como lo establece el Art. 22 del Código Civil.

Además de que las personas que sean menores de edad, que no se encuentren en sus plenas facultades para poder actuar sola, y demás incapacidades establecidas por la ley, serán restricciones a la personalidad jurídica, pero podrán ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de un representante, como nos establece el Art.23 del mismo Código Civil.

También las personas que tengan mayoría de edad tienen la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes salvo las limitaciones que establece esta ley.

2.1.1. CONCEPTO DE PERSONA FÍSICA.

Podemos establecer como concepto de persona física.

Al individuo mayor de edad que en forma individual contrae obligaciones fiscales, causadas por los ingresos que obtiene derivados de las actividades a que se dedican.

2.2. ASPECTO FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Dentro del marco fiscal, tenemos que las personas físicas, al ser registradas dentro del padrón fiscal tendrán que cumplir con sus obligaciones adquiridas ante el fisco.

Estas obligaciones adquiridas son las de cumplir con los pagos respectivos de los impuestos correspondientes a su actividad.

Así tenemos que el Art. 1 de la L.I.S.R. establece lo siguiente :

“ Las personas físicas y morales están obligadas al pago del I.S.R. en los siguientes casos “.

RESIDENTES EN MÉXICO.

I.- Las residentes en México respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

II.- Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

CAPITULO II : ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

III - Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente o base fija en el país, o cuando teniéndolo dichos ingresos no sean atribuibles a estos.

Para que una persona física se considere residente en territorio nacional, deberá considerar lo siguiente :

Art. 9 del C.F.F.

A).- Las que hayan establecido su casa habitación en México, salvo que en el año de calendario permanezcan en otro país por mas de 183 días naturales consecutivos o no y acrediten haber adquirido la residencia para efectos fiscales en ese otro país.

B).- Las de nacionalidad mexicana que sean funcionarios del estado o trabajadores del mismo, aun cuando por el carácter de sus funciones permanezcan en el extranjero por un plazo mayor al señalado en el inciso anterior.

Salvo prueba en contrario, se presume que las personas físicas de nacionalidad mexicana, son residentes en territorio nacional.

CAPITULO II : ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Debemos tener en consideración que para efectos de la L.I.S.R. se considerara como establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrolle, parcial o totalmente actividades empresariales. Para esto se entenderá como establecimiento permanente, entre otros las sucursales, agencias, oficinas, fabricas, talleres, instalaciones, minas, canteras, o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales Art. 2 de L.I.S.R.

Dentro del art. 3 de la propia ley, nos establece que no se consideraran establecimiento permanentes los siguientes casos:

I.- La utilización o el mantenimiento de instalaciones con el único fin de almacenar o exhibir bienes o mercancías pertenecientes al residente en el extranjero.

II.- La conservación de existencias de bienes o de mercancías pertenecientes al residente en el extranjero con el único fin de almacenar o exhibir dichos bienes o mercancías o de que sean transformados por otra persona.

III.- La utilización de un lugar de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías para el residente en el extranjero.

CAPITULO II : ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

IV.- la utilización de un lugar de negocios con el único fin de desarrollar actividades de naturaleza previa o auxiliar para las actividades del residente en el extranjero, ya sean de propaganda, de suministro de información, de investigación científica, de preparación para la colocación de préstamos, o de otras actividades similares.

V.- El depósito fiscal de bienes o mercancías de un residente en el extranjero en un almacén general de depósito, ni la entrega de los mismo para su importación al país.

Se consideraran ingresos de un establecimiento permanente los provenientes de la actividad empresarial que desarrolle, o los ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, respectivamente, así como los que deriven de enajenaciones de mercancías, o de bienes inmuebles en territorio nacional, efectuados por la oficina central de la persona, por otro establecimiento de esta o directamente por el residente en el extranjero, según sea el caso.

Además se consideraran ingresos los que obtenga la oficina central de la sociedad o cualquiera de sus establecimientos en el extranjero, en la proporción en que dicho establecimiento permanente o base fija haya participado en las erogaciones incurridas para su obtención.

CAPITULO II: ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Un aspecto que no se debe olvidar es el derecho de las personas, ya que difícilmente podríamos decir que el hombre estaría sujeto a cumplir sus obligaciones fiscales. Estos derechos son la capacidad, el estado civil, el patrimonio, el nombre, el domicilio, y la nacionalidad.

La capacidad se maneja en dos formas: Capacidad de Goce y de Ejercicio.

CAPACIDAD DE GOCE.

Es una aptitud para ser sujetos de derechos o de obligaciones, es decir que desde el momento en el que existe un embrión humano se tiene personalidad antes de nacer para ciertas consecuencias de derecho y podemos decir que se extingue con la muerte del individuo.

CAPACIDAD DE EJERCICIO.

Se obtiene cuando el sujeto hace valer directamente sus derechos y además de contraer y cumplir sus obligaciones.

CAPITULO II: ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

ESTADO CIVIL.

Consiste en la situación jurídica de una persona que guarda en relación con la familia, el estado o la nación.

DOMICILIO.

Se define como el lugar en que una persona reside habitualmente con el propósito de radicar en él.

NOMBRE.

Es subjetivo con carácter extra patrimoniales, es decir que no tiene valor en dinero, ni es objeto de contratación si no que se trata de una facultad jurídica que no es transmisible hereditariamente.

Así podemos comprender que estos atributos, son indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones ya que sin ellas se consideraría como un objeto sin personalidad jurídica.

2.3. CONCEPTO DE HONORARIOS.

La palabra honorario en términos lingüísticos significa que da honor, se aplica a las personas que tienen honores de una dignidad o empleo, pero no a la propiedad; es la retribución, paga o sueldos por llevar a cabo algún trabajo.

En termino fiscal el Art.84 de la Ley I.S.R. menciona que se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal independiente, las remuneraciones que deriven de servicios cuyos ingresos no están considerados en el capitulo I que es (Sueldos y Salarios), también se consideran ingresos las personas que enajenen obras de arte hechas por ellas, así como los agentes de instituciones de crédito, de seguros, de fianzas o de valores y quienes obtengan ingresos mediante la explotación de una patente aduanal.

Un aspecto que es importante es que la persona quien presta el servicio obtiene los ingresos en su totalidad; esto quiere decir que no existe una soledad conyugal en cuanto a la obtención de los ingresos; y además se declaran hasta el momento en que sean cobrados.

2.4. CLASIFICACIÓN DE LOS HONORARIOS.

Dentro de los Honorarios existe cierta clasificación, cada clasificación tiene sus propias características y obligaciones por parte del prestador de servicios y el patrón.

A continuación se menciona esta clasificación:

- Honorarios Asimilables a Sueldos.
- Honorarios y en Gral. por la Prestación de un Servicio Personal Independiente.
- Honorarios Esporádicos.

HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS.

Se considera como ingresos asimilables a sueldos y salarios la prestación de un servicio personal subordinado a las personas físicas que obtengan ingresos de una persona moral o persona física con actividad empresarial a las que presten servicios personales independiente cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos de este capítulo.

CAPITULO II: ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

El régimen de asimilables a sueldos y salarios es una figura mediante la cual la Ley I.S.R. asemeja a sueldos y salarios los ingresos percibidos por otros conceptos tales como : Honorarios, comisiones entre otros, de tal forma que las personas físicas en lugar de cumplir con las obligaciones propias del ingreso que perciben, cumplen con las obligaciones fiscales aplicables al régimen de sueldos y salarios, es decir que existe relación laboral y por lo tanto los pagos se realizaran a través de una nomina.

HONORARIOS Y EN GRAL. PRESTACIÓN DE SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE.

Son aquellos que se perciben por la prestación de un servicio personal independiente cuyos ingresos no se consideren dentro de salarios, además que se entenderá que los ingresos que perciben estas personas serán los que realmente presten el servicio.

Estos contribuyentes deberán solicitar su inscripción en el R.F.C., llevaran su contabilidad , expedirán comprobantes por los honorarios obtenidos, presentaran declaraciones provisionales estos pagos provisionales deberán enterarlos a mas tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año que deberán presentarla ante las oficinas autorizadas (Instituciones Bancarias).

CAPITULO II : ASPECTO LEGAL Y FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Además de presentar declaración anual, la cual deberán presentarla en el mes de marzo del siguiente año de terminación del ejercicio fiscal correspondiente, además que se les deberá retener el 10 % por parte de las personas morales, las cuales le entregaran una constancia de retención de dicho importe.

HONORARIOS ESPORÁDICOS.

Son aquellos ingresos que las personas físicas obtienen irregularmente, es decir en forma ocasional y además no cuentan con una base fija, ya que al contar con un lugar para prestar sus servicios, se considera que los ingresos que obtiene no son esporádicos, como nos menciona el Art. 104 de la Ley I.S.R.

Los contribuyentes que obtienen honorarios esporádicos, quedan relevados de la obligación de llevar libros de contabilidad, registros, así como de presentar declaraciones provisionales. A pesar de no estar obligados a presentar declaraciones provisionales deberán cubrir a cuenta de la declaración anual el 20 % del ingreso que percibió, sin efectuar deducción alguna; dicho pago se debe efectuar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se obtuvo el ingreso.

CAPITULO III.

PROCEDIMIENTO

CONTABLE Y FISCAL.

3.1. PROCEDIMIENTO CONTABLE.

En seguida, en este capítulo analizaremos las obligaciones que tienen las personas físicas que obtienen ingresos por honorarios; además de los trámites que tienen que realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder ser inscrito al padrón fiscal, así como su registro contable por la obtención de estos ingresos.

3.1.1. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Las personas físicas que obtengan ingresos por honorarios, tendrán las siguientes obligaciones, como nos establece el artículo 88 de la L.I.S.R.

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL.

Así tenemos las siguientes obligaciones:

I.- Solicitaran su inscripción en el registro federal de contribuyentes.

Esta inscripción deberán solicitarla las personas físicas o morales que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), ante la cual deberán proporcionar información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal.

La S.H.C.P. llevara el registro del R.F.C. basándose en los datos que las personas proporcionen, además que la propia Secretaría asignará la clave que corresponda a cada persona inscrita, quien a su vez deberá citarla en todo documento que presente ante las autoridades fiscales y jurisdiccionales. Así mismo se le entrega al contribuyente un documento que se denomina cédula de registro federal de contribuyente el cual es la comprobación de que efectivamente ha sido registrado como lo establece el Art. 27 C.F.F.

Esta inscripción solicitada ante la S.H.C.P. deberá presentarse mediante un documento que el propio contribuyente llenará con todos sus datos de identidad, como se menciona anteriormente.

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL.

Este documento se conoce como “ FORMATO R-1 “ el cual deberá presentarlo ante la S.H.C.P.

A continuación se presenta la ilustración de ese formato, el cual informa el modo de llenarlo y que documentos se deben anexar al mismo.

El incumplimiento de esta obligación puede provocar una respectiva multa, que afecta al propio contribuyente .

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1961

124

R-1

SELO DEL REG. FINANCIADOR

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

ADMINISTRACION LOCAL DE REGALACION

0000

2 MONSTRIO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INDICAR CON 'E' PERSONA FISICA PERSONA MORAL EN EL TRAMITE NORMAL COMPLEMENTARIO

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDOS, NOMBRE, MATEÑO Y NOMBRE DEL O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

6 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO CALLE NO. Y/O LETRA INTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR COLONIA TELEFONO

REFERENCIA ANTE LAS CANTAS DEL DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA CODIGO POSTAL

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO AÑO MES DIA FECHA DE FINCO DE OPERACIONES AÑO MES DIA

ACTIVIDAD PREPONERANTE (DESCRIBIR)

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

8 EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN IMPUESTIVO A PRESENTAR RELACION DE PONES Y DEBITOS INDIQUE MONTO DE DEBITOS CAPITAL DE APLICACION

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

ANQUE CON UNA 'E' EL TIPO DE MOVIMIENTO AÑO MES DIA ALUMENTO

1 ALUMENTO Y/O DEMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES DEMINUCION

2 ASALABADOS OBLIGACIONES QUE ALUMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES ALUMENTO

3 CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL CANCELACION EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

4 APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O SOCIALES 11 LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

5 CRESE DE ESTABLECIMIENTOS O SOCIALES 12 LIQUIDACION DE LA SUCCESION

6 SUSPENSION DE ACTIVIDADES 13 DISUNCION

7 CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL 14 FUSION DE SOCIEDADES

8 REANUACION DE ACTIVIDADES 15 ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

9 FINCO DE LIQUIDACION 16 PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES QUE NO ENTREN EN LIQUIDACION

10 APERTURA DE SUCCESION FECHA DE CANCELACION AÑO MES DIA

SERVICIOS

1 ENQUETAS CON CODIGO DE BARRAS 2 CELULA DE IDENTIFICACION FISCAL ESTADISTICA 3 CELULA DE IDENTIFICACION FISCAL (RESPERDIONE) 4 CONSTANCIA DE INSCRIPCION (RUC) 5 SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES

DATOS DEL INTERVENIENTE (LLENAR O INCLUIR) PATRINO MATEÑO NOMBRER REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES PARA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O ABOGADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

II.- LLEVAR CONTABILIDAD.

De acuerdo en materia contable deberán llevar contabilidad, la cual deberá cumplir las siguientes reglas de acuerdo al Art. 28 C.F.F.

- .- Llevarán sistemas y registros contables
- .- Los asientos contables deberán ser analíticos.
- .- Llevará la contabilidad en su domicilio.

Cabe hacer mención que los contribuyentes podrán llevar su contabilidad mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad.

Esta contabilidad deberá permitir identificar cada operación relacionándola con un documento comprobatorio, identificar las inversiones realizadas y formular estados financieros.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

III.- EXPEDIR COMPROBANTES POR LOS HONORARIOS PRESTADOS.

Deberán expedir comprobantes, los cuales deberán cumplir con ciertos requisitos como nos marca el Art. 29 del C.F.F.

Estos comprobantes deberán ser impresos por establecimientos autorizados por la propia S.H.C.P., además nos complementa el Art. 29-A que estos comprobantes deberán contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de registro federal de contribuyentes, deberán de estar foliados, deberán contener el lugar y fecha de elaboración, estableciendo que tendrán una duración de 2 años y deberá señalarse expresamente en los mismos.

Para el ejercicio de 1999, sufrió una nueva modificación con respecto a estos comprobantes, ya que para este año (1999) deberán tener la leyenda “ Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado”, la cual podrá incluirse mediante sello hasta el día 30 de Abril de 1999. A partir del 1ro. de mayo de dicho año, dichos comprobantes deberán contener la leyenda en forma impresa.

En seguida se ilustrara un ejemplo de estos comprobantes expedidos por estos contribuyentes.

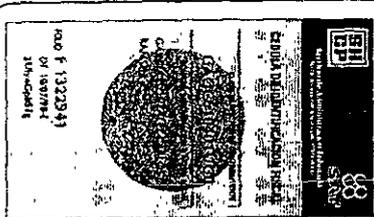
RECIBO POR PAGO DE HONORARIOS

Carlos Ramón García González

R. F. C. GAGC-610401 U00

Av. División del Norte No. 2650,
Col. San Diego Churubusco,
Deleg. Coyoacán. C. P. 04000

Nº 013



RECIPIENTE	GRUPO INDUSTRIAL PRIMO, S.A. DE C.V.	HONORARIOS	\$ 62,790.00
FECHA	NOVIEMBRE 13, 1998	R.F.C.	G1P930315F66
DOMICILIO	INSURGENTES SUR 1991 TORRE A P.H.	IVA	9,419.00
POBLACION	MEXICO	SUBTOTAL	72,209.00
CONCEPTO	SERVICIO DE HONORARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE 98.	RETENCION	6,779.00
CANTIDAD CON LETRA		TOTAL	65,430.00
SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100		IMPORTE	65,430.00

IMPORTE POR RUBRO DE JESUS CONTRERAS MARGAÑA B.F.C. COMPROBANTE DE LA BELSARIO DOMINGUEZ No. 76-2, CON CERTIFICADO DEL D.F. DEL DIA 2º FEBRERO-83. 100 REGIMEN DE HONORARIOS LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

FOLIO DEL BOO AL 100,
CADUCIDAD DEL 19-JULIO-1998
AL 19-JULIO-2000

MOD. F. 13232944
DE 1977/81
146-004/81

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL.

IV - PRESENTAR DECLARACIONES PROVISIONALES Y ANUALES.

Los contribuyentes que obtengan ingresos por honorarios, deberán presentar pagos provisionales trimestrales a cuenta del impuesto anual a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. (Art. 86 L.I.S.R.).

Así tenemos las siguientes opciones que marca la propia L.I.S.R. para efectuar el pago provisional

TRIMESTRE	PERIODO QUE COMPRENDE	FECHA DE PRESENTACIÓN
PRIMERO	ENERO - MARZO	19 DE ABRIL
SEGUNDO	ABRIL - JUNIO	19 DE JULIO
TERCERO	JULIO - SEPTIEMBRE	19 DE OCTUBRE
CUARTO	OCTUBRE - DICIEMBRE	19 DE ENERO

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

Pago de acuerdo a la letra de R.F.C. y día de nacimiento del contribuyente.

1ra. LETRA DEL R.F.C.	PAGOS PROVISIONALES TRIMESTRALES			
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
DE LA "A" A LA "G"	MAYO	AGOSTO	NOV.	FEBRERO
DE LA "H" A LA "O"	JUNIO	SEPT.	DIC.	MARZO
DE LA "P" A LA "Z"	JULIO	OCT.	ENERO	ABRIL

Pago de acuerdo al sexto dígito numérico del R.F.C.

SEXTO DÍGITO NUMÉRICO	ÚNICO DÍA EN QUE
DE LA CLAVE DEL R.F.C.	OPCIONALMENTE SE PODRÁ
	PRESENTAR PAGO CON
	POSTERIORIDAD AL DÍA 19
1 Y 2	PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE
3 Y 4	SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE
5 Y 6	TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE
7 Y 8	CUARTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE
9 Y 0	QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

Además que las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquellos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligados a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán durante el periodo comprendido entre los meses de febrero y abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas Art. 139 L.I.S.R.

*** Cabe hacer mención que el día 29 de Enero de 1999, mediante la Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1998, salió publicado el nuevo formato para pagos provisionales, del cual se anexa a continuación. ***



CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

1P1A995

351

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A.L.R.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres de úntos a los números).
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANTE LA LETRA CORRESPONDIENTE. N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA PRIMEA PARCIALIDAD CORRECCIÓN		9001 <input type="checkbox"/>	COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002 <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713 <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS 9000 <input type="checkbox"/>		
PERSONAS MORALES PERSONAS FÍSICAS	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001		F CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		
	AJUSTE I.S.R.	130		G A CARGO	9709		
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544		H A FAVOR	9704		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455		I CANTIDADES COMPENSAR I.S.R. 720 I.V.A. 818 I.A. 882	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	
	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070			J CRÉDITO DIESEL	897	
	IMPUESTO AL ACTIVO	545			K OTROS ESTÍMULOS	942	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015		L SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705		
	AJUSTE	023		M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA O A	9706		
	RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184		MES AÑO	1102		
	HONORARIOS	027		NETO N A CARGO (L-M) o (N+H)	9708		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010		Q A FAVOR	9703			
OTROS CONCEPTOS	021		P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715			
RETENCIONES POR SALARIOS	026		Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876			
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031		R CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	700			
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061		DECLARO BAJO PROTESTA DE DEER VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS				
RETENCIONES DE IVA	200		FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL				
A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701						
B. PARTE ACTUALIZADA Se anota la diferencia entre sus impuestos y los anteriores y se actualiza de conformidad con el C.F.T.	637						
C. RECARGOS	362						
D. MULTA CORRECCIÓN	194						
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	9702						

2

CAPITULO III - PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL. 1PA996 352

Table with 4 main sections: 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (HONORARIOS, ARRENDAMIENTO, OTROS); 2. ACTIVIDADES EMPRESARIALES (INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR, SALIDAS DEL PERIODO, etc.); 3. AJUSTE (INGRESOS ACUMULABLES, DEDUCCIONES AUTORIZADAS).

Table for AJUSTE section, including rows for INGRESOS ACUMULABLES (1960) and DEDUCCIONES AUTORIZADAS (1961) with corresponding columns for CONCEPTO, VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES, CONCEPTO, and IMPUESTO.

Table for IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios), showing various tax rates (15%, 3953%, 0%, etc.) and their corresponding amounts.

- 1. Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el sujeto sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de anotación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

- 2. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberán anotar en el recuadro correspondiente, la anotación o el número en el espacio correspondiente.
3. No se declarará en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de febrero de 1999 = 17 02 1999
4. COMPLEMENTARÍA NÚMERO. En caso de presentar declaración complementaria, anotar el número programático que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotar la información completa que contenga la forma fiscal.

Table for IMPUESTO AL VALOR AGREGADO continuation, showing rows for SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR (3917) and SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3925-3917) (3927).

Table for IMPUESTO AL ACTIVO, showing PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO, ANTES DE LAS DEDUCCIONES (2910).

- 10. 944 CREDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario ya computado, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las comprobaciones.
11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA. Si el renglón 9706 se utilizó para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO (944) (declaraciones) el importe acumulado. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad anotada en el renglón 9706 no correspondió a esa fecha.
12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957 se deberá anotar el impuesto que se refiere en los artículos 27 (fracción II) y 22 (fracción IV) de la LISR.
13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Las cantidades a anotar se anotan en el campo de los valores (1057 o 1965 respectivamente) y se documenta en el campo de la dirección (1051 o 1964 respectivamente).

- 14. En materia de IVA, los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de IVA simplificado, deberán registrar el monto de IVA que abstrajan con los renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927.
15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de IVA, en los renglones 3947, 3926 o 3927, anotar el mismo antecedente del signo menos. Ejemplo: 10000. Asimismo, anotar el número cero en el renglón 455 de la cartilla.

IMPRINEX

3.2. TRATAMIENTO FISCAL.

Las personas físicas también podrán disminuir de sus ingresos, las deducciones autorizadas por la ley, que más adelante permitirán obtener la base para el pago provisional, las cuales analizaremos en seguida Art. 85 L.I.S.R.

3.2.1. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Así tenemos que se podrán deducir de los ingresos los gastos e inversiones necesarios para su obtención así como los que a continuación se señalan en el Art.136 de la L.I.S.R.

Así tenemos que :

- .- Que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos
- .- Las deducciones de inversiones cuando se proceda conforme al Art. 138 de la L.I.S.R. marcando las reglas permitidas para su deducción.
- .- Que los gastos efectuados se comprueben con documentación y que sean cubiertos con cheques nominativos siempre y cuando se hayan obtenido ingresos superiores a \$ 969,478.00, todo aquel gasto superior a \$ 4,847.00.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

- Que estén debidamente registradas en contabilidad.

Además de verificar también las limitantes que nos marca el Art. 137 de la L.I.S.R.

También estos contribuyentes podrán realizar conforme al Art. 140 de la L.I.S.R. y Art. 156, 158 y 159 del R.L.I.S.R. las siguientes deducciones personales:

.- Las erogaciones realizadas para cubrir los gastos de transportación escolar de sus hijos, siempre y cuando las escuelas la consideren como obligatoria.

.- Los gastos médicos y dentales, incluso los gastos hospitalarios, que el contribuyente efectuó para sí mismo, para su cónyuge o concubina, para sus padres e hijos.

Dentro de esos gastos se incluyen las compras o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente, medicinas incluidas en las recetas medicas, honorarios a enfermeras y por análisis, estudios clínicos o prótesis.

.- Los gastos funerarios siempre que no excedan del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente para su cónyuge o concubina, padres e hijos.

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

.- Los contribuyentes que destinan una parte de su casa habitación para prestar sus servicios, pueden cubrir

- a) Si no es de su propiedad el inmueble, las rentas pagadas en proporción al inmueble ocupado.
- b) Si el inmueble es de su propiedad, el impuesto predial, los derechos de agua, el pago de la energía eléctrica y demás gastos relacionados con el inmueble, dicha deducción se efectúa en proporción a los metros cuadrados de construcción que utilizan para prestar sus servicios, en relación al total de metros cuadrados de la construcción del inmueble.

En caso de que se dé la situación anterior y los gastos los deduzcan de acuerdo a lo establecido en la ley, tienen la obligación de conservar la documentación que acredite la estancia de las personas que ocupan dicho inmueble, por un plazo de diez años contados a partir de la fecha en que se debieron haber presentado las declaraciones correspondientes.

Las personas que presten servicios personales independientes pueden efectuar sus gastos con tarjeta de crédito. Para hacer deducibles estos gastos, se debe conservar el comprobante de compra y la factura de dicho gasto debe reunir todos los requisitos fiscales establecidos en ley.

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL.

Al realizar los pagos provisionales, los contribuyentes pueden efectuar las deducciones que correspondan al periodo por el cual se presenta la declaración y deducir de los ingresos, la parte proporcional de las inversiones que represente el periodo por el que se efectúa dicho pago, respecto del año de calendario. Si las deducciones no se efectúan en el periodo al que corresponden, las pueden realizar en los siguientes periodos o en la declaración anual.

Cuando los ingresos que perciban los contribuyentes por servicios personales independientes son inferiores a las deducciones del periodo, pueden aplicar las deducciones restantes en los siguientes periodos, siempre y cuando estas correspondan al mismo ejercicio.

Los comprobantes deben reunir los siguientes requisitos de acuerdo al Art. 29 del C.F.F.

- .- Tener impreso el nombre, domicilio fiscal y la clave del R.F.C. de quien los expide.
- .- Tener previamente impreso el número de folio.
- .- Anotar el lugar y fecha de expedición del comprobante, así como la clave del R.F.C., nombre, razón o denominación social de la persona a favor de quien se expide.
- .- Contener la descripción del servicio que ampara, además del importe total consignado en número o letra, y el monto de los impuestos que deban trasladarse.

3.2.2. DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL.

Como se ha mencionado con anterioridad a parte de que estos contribuyentes están obligados al pago del I.S.R. también lo están por el I.V.A., pero más adelante hablaremos de él.

Por lo pronto nos enfocaremos primero a como se determina el pago provisional. Así tenemos primeramente que el Art. 86 de la L.I.S.R. nos establece lo siguiente:

El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme al siguiente párrafo, a la diferencia que resulte de disminuir a los ingresos del trimestre por los que se efectúa el pago, el monto de las deducciones a que se refiere el Art. 85, correspondientes al mismo periodo. Los contribuyentes acreditarán contra el impuesto que resulte a su cargo, el monto del crédito general trimestral que les corresponda en los términos del artículo 141 - B de esta ley del I.S.R. En los casos en que el impuesto a cargo del contribuyente sea menor que la cantidad acreditable conforme a este párrafo, la diferencia no podrá acreditarse contra el impuesto que resulte a su cargo posteriormente.

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

Así tenemos que la base gravable para el cálculo de los pagos provisionales del I.S.R., se determina restando a los ingresos acumulables, las deducciones autorizadas. Cabe aclarar que el importe de dichas deducciones no puede exceder al monto de los ingresos obtenidos.

El cálculo del impuesto se puede determinar aplicando la tarifa del Art. 80, 80 - A y 141 - B de la ley, o bien aplicando el coeficiente de utilidad de su actividad de ingresos asimilables en los términos que establece la S.H.C.P. (Regla 3.19.2 R.M. para 1998).

La tarifa que se aplica es la del artículo 80 de la L.I.S.R., sobre los ingresos cobrados menos gastos e inversiones trimestrales, teniendo como facilidad la aplicación de un subsidio sobre los pagos provisionales y el crédito general, aplicado al trimestre o al año, siempre y cuando no haya efectuado el acreditamiento por la obtención de otros ingresos.

El procedimiento para el cálculo de los pagos provisionales es el siguiente:

- a) Aplicar el Art. 80 de la L.I.S.R. para determinar el impuesto.
- b) Aplicar el Art. 80 - A de la L.I.S.R. para determinar el subsidio, y
- c) Aplicar el crédito general del Art. 141 - B de la L.I.S.R.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

La base para el pago provisional trimestral se obtiene de la siguiente manera:

Ingresos del trimestre

- (-) Deduciones Autorizadas del trimestre
- (=) Base para el pago Provisional

A) Determinación del impuesto según la tarifa del artículo 80 de la L.I.S.R.

Posteriormente se determina el impuesto trimestral, aplicando la tarifa del Art. 80 de la L.I.S.R.:

Base para el pago Provisional

- (-) Limite inferior
- (=) Excedente sobre el limite inferior
- (x) % sobre el excedente del limite inferior
- (=) Impuesto marginal
- (+) Cuota fija
- (=) Impuesto trimestral

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

B) Determinación del subsidio acreditable según Art. 80 - A de la L.I.S.R.

Al impuesto marginal se le aplica la tarifa del artículo 80 - A de la L.I.S.R. para obtener el subsidio a que se tiene derecho:

Impuesto marginal

- (x) % sobre el excedente del limite inferior
- (=) Subsidio al impuesto marginal
- (+) Cuota fija
- (=) Subsidio acreditable

C) Determinación del impuesto

Impuesto trimestral

- (-) Subsidio acreditable
- (=) Impuesto después de subsidio
- (-) Crédito general Art. 141 - B
- (=) Impuesto por pagar o a favor

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

Para 1999 a los contribuyentes que presten un servicio a una Persona Moral deberá retenerles el IVA y deberán expedir comprobantes con la leyenda “Impuesto retenido de conformidad con la Ley del impuesto al Valor Agregado”. Esta leyenda podrá incluirse en el comprobante por escrito o mediante sello hasta el 30 de abril de 1999. A partir del 1.- de mayo de 1999 deberá ponerse en forma impresa.

*** Esta Disposición fue nuevamente modificada, ya que se estableció mediante Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el D.O.F. el día 16 de Marzo de 1999. Que se entenderá satisfecho el requisito de que el comprobante contenga impresa la leyenda “ Impuesto Retenido de Conformidad con la ley del Impuesto al Valor Agregado “, aún cuando no este impreso, siempre que se incluya por escrito o con sello.***

Además que también la retención cambia, pasando del 15 % al 10 % mediante Resolución Miscelánea, quedando de la siguiente manera del período del 01 de Enero al 17 de Marzo de 1999 la retención deberá ser del 15 % y del 18 de marzo en adelante del 10 % .

A continuación veremos un ejemplo de un pago provisional con estas nuevas modificaciones que deberán llevarse a cabo para el ejercicio 1999, con su respectivo llenado del formato de pago y su respectiva constancia de retención de IVA.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

Ejemplo de Pago trimestral de un profesional que durante el segundo trimestre obtuvo Ingresos por \$ 45,000.00 y sus Deduciones autorizadas de acuerdo al Art. 85 de la L.I.S.R. fueron las siguientes:

	RENTA DE LOCAL	7,300.00
MAS:	MATERIAL QUE UTILIZA EN FORMA DIRECTA.	4,200.00
MAS:	PAGO DE EFECTIVO	620.00
MAS:	OTROS GASTOS NECESARIOS.	<u>400.00</u>
	TOTAL DEDUCCIONES	12,520.00

CALCULO DE INGRESO ACUMULABLE DEL 2 TRIMESTRE 1999

	HONORARIOS COBRADOS	45,000.00
MENOS:	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	<u>12,520.00</u>
IGUAL:	INGRESO DEL TRIMESTRE	32,480.00
MENOS:	RETENCION DEL 10 %	<u>4,500.00</u>
IGUAL:	INGRESO ACUMULABLE	27,980.00

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 80 DE LA L.I.S.R.

INGRESO ACUMULABLE	27,980.00
MENOS:	
LIMITE INFERIOR	<u>18,114.07</u>
IGUAL	
EXCEDENTE S/ LIM.INF.	9,865.93
POR:	
% SOBRE EXCEDENTE DEL L.INF.	<u>0.33</u>
IGUAL:	
IMPUESTO MARGINAL	3,255.76
MAS:	
CUOTA FIJA	<u>3,116.73</u>
IGUAL:	
IMPUESTO TRIMESTRAL	6,372.49

SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 80 - A DE LA L.I.S.R.

IMPUESTO MARGINAL	3,255.76
POR.	
% SOBRE EXCEDENTE L.INF.	<u>0.40</u>
IGUAL	
SUBSIDIO AL IMP.MARGINAL	1,302.30
MAS:	
CUOTA FIJA	<u>1,558.32</u>
IGUAL:	
SUBSIDIO ACREDITABLE	2,860.62

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 141 - B DE LA L.I.S.R.

IMPUESTO TRIMESTRAL	6,372.49
MENOS:	
SUBSIDIO ACREDITABLE	<u>2,860.62</u>
IGUAL:	
IMPUESTO DESPUES DE SUBSIDIO	3,511.86
MENOS:	
CREDITO GENERAL ART. 141 - B	<u>312.66</u>
IGUAL:	
IMPUESTO POR PAGAR	<u><u>3,199.20</u></u>

ACTOS AL 15 %	<u>45,000.00</u>
IGUAL:	
TOTAL GRAVADO	<u>45,000.00</u>
IMPUESTO CAUSADO	<u>6,750.00</u>
MENOS:	
IVA RETENIDO	<u>4,500.00</u>
IGUAL:	
SALDO A CARGO	2,250.00
MENOS:	
IVA ACREDITABLE	1,878.00
TRASLADADO AL	
CONTRIBUYENTE	1,878.00
IGUAL:	
SALDO A PAGAR	<u><u>372.00</u></u>



1P1A995

351

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO 04 99 06 99

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

Form fields for tax type (NORMAL, COMPLEMENTARIA, etc.), complementary number (9002), partiality number (9713), and electronic transfer number (9000).

Main tax payment table with columns for category (e.g., IMPUESTO SOBRE LA RENTA), amount, and total. Includes sub-sections for 'PERSONAS FÍSICAS' and 'PERSONAS MORALES'.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DEBER VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA HONORARIOS CAPITULO II: PROCEDIMIENTO CONTABLE EN FAVOR DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	27 980	1654	1754
--	------	--------	------	------

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES

INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965	1966
SALIDAS DEL PERIODO	1961	PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954	
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953	ISR RETENIDO DEL PERIODO	1021	
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957	SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reuna los requisitos del Art. 7-G RUSR)	1024	
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	ISR ACREDITADO CONTRA LA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LLA)	1951	1059

3 AJUSTE

INGRESOS ACUMULABLES	1960	BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-F y 132-A USR)	1963	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961	PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964	

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
A LA TASA DEL 15 %	3902	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914 6 750
A LA TASA DEL 3953 %	3903	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946 4 500
EXPORTACIÓN	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946)	3947 2 250
A LA TASA DEL 0 %	3905	OTROS	3905 1 878
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915 1 878
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3907	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916 1 878
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906 + 3907)	3908	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915+3916)	3918 1 878
		SALDO A CARGO O A FAVOR DEL PERIODO	3926 372
		SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917 0
		SALDO A CARGO O A FAVOR (3926-3917)	3927 372

5 IMPUESTO AL ACTIVO

PAGO PROVISIONAL DE I.A. DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910
--	------

- 9.94 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. (Deberá anotarse el importe del crédito al salario se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones)
11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 9706 se usará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con antelación. Cuando dicho renglón no aparezca en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad anotada en el renglón 9706 no correspondiera a esa fecha
12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957, se deberá anotar el importe al que se refieren los artículos 27 fracción II y 28 fracción IV de la USR.
13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda (1057 ó 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la derecha (1059 ó 1966 respectivamente).
14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes requerirán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927)
15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 ó 3927, anotar el importe adeudado del signo menor. Ejemplo, -10000. Asimismo, anotar el número cero en el renglón 455 de la cartula

IMPRIMEX

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

CAPÍTULO DE REQUERIMIENTOS CONTABLE Y FISCAL
 LA CONSTANCIA MES AÑO MES AÑO
 03 99 04 99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	NOGALES 37 COL. LOS ARBOLES. TZTAPALAPA D.F. C.P. 09560

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. MONTO TOTAL PAGADO	45 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	4 500

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	45 000
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	4 500

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

RT. 71 LISR ART. 124 LISR ART. 124-A LISR ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR

E. MONTO PAGADO	
F. MONTO ACUMULABLE	
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	PLA 540201 4A5
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PLASTICOS Y AUTOFORMAS, S.A. DE C.V. LA PERLA 45, NICOLAS ROMERO, D.F.
DOMICILIO FISCAL	
REPRESENTANTE LEGAL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	ALVAREZ CANSECO MARTIN
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AACM 600606 IBO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
---	----------------------------	--

3.2.3. DECLARACIÓN ANUAL.

De conformidad con el Art. 139 de la L.I.S.R. las personas físicas que obtengan ingreso en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquellos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual, mediante declaración que presentaran durante el periodo comprendido entre los meses de febrero y abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas.

Las personas físicas calcularan su impuesto anual sumando, después de efectuar las deducciones autorizadas, todos sus ingresos, salvo aquellos por los que no se este obligado al pago del impuesto y por los que ya se pago impuesto definitivo, al resultado se le aplicara la tarifa del Art. 141 de la L.I.S.R.

El impuesto que resulte a cargo del contribuyente se disminuirá con el subsidio que en su caso, resulte aplicable en los términos del Art. 141 - A y contra el monto que se obtenga será acreditare el crédito general anual a que se refiere el Art. 141 - B de la L.I.S.R.

CAPITULO III : PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL

El formato que se podrá utilizar es el formato 6 “DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE PERSONAS FÍSICAS”.

Los Impuestos que se deben declarar son :

- .- Impuesto sobre la renta (I.S.R.).
- Impuesto al valor agregado (I.V.A.) excepto los veterinarios, médicos, dentistas y los autores a que se refiere el Art. 141 - C y 77 Fracción XXX de la L.I.S.R.
- .- Impuesto Sobre la Renta retenido a trabajadores.

CAPITULO IV

CASO

PRACTICO.

4.1. CASO PRACTICO.

Se trata de una Persona Física dedicada a la Actividad de Asesoría a Empresas e Institución Educativa.

- 1.- Tramite de Alta ante la S.H.C.P.
(Deberá anexar su Acta de Nacimiento y Comprobante de Domicilio).
- 2.- Documentos que debe presentar.
- 3.- Registro de las operaciones.
- 4.- Cédulas de determinación de la Base Gravable, tanto para los cuatro pagos trimestrales, cómo para la Declaración Anual de I.S.R. e IVA.

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

SEXO DEL BENEFICIARIO

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1961

124

R-1

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

ADMINISTRACION LOCAL DE REGALACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INDICAR CON "X" PERSONA FISICA PERSONA MORAL SI EL TRAMITE ES: NORMAL COMPLEMENTARIO

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3. ASILUACION (MARRINO Y HOMER) O DOMICILIO O DISTRITO SOCIAL

G U I T I E R R E I Z O C A M A C H I N O S E R R E J O

4. DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO CALLE AL VIO LETRA ESTERNA AL VIO LETRA INTERNA

N. O. G. A. I. E. S. 25 TELEFONO

LOS ARBOLES

REFERENCIA ENTRE LAS CALLES DE V. S. O. N. O. R. A. Y. J. A. P. A.

ALMORFO O DELEGACION EN EL D. I. Z. O. C. O. D. I. C. O. F. I. S. C. A. L.

I. Z. T. A. P. A. L. A. P. A. 09860

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

MEXICO DISTRITO FEDERAL

5. SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO AÑO MES DIA

5 17 0 3 2 1

FECHA DE BANDO DE OTORGACIONES AÑO MES DIA

9 8 0 1 2 0

ACTIVIDAD PREPONDERANTE PERSONAL HONORARIOS Y EN GENL. SERVICIO PERSONAL IND.

ORIGENES FISCALES (CLAVES) 1 1 2 2 0 1

6. EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN IMPUTADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDA, INDIQUE MONTO DE BIENES Y DEUDA

MONEDAS DEUDA CAPITAL DE MOVIMIENTO

7. CAMBIO DE SITUACION FISCAL

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO AÑO MES DIA ALMORFO

1. ALMORFO O DIMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

2. ASALVARIOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES

3. CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

4. ANEXION DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

5. CRECE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

6. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

7. CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

8. REANUDACION DE ACTIVIDADES

9. INICIO DE LIQUIDACION

10. APERTURA DE SUCESION

11. LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

12. LIQUIDACION DE LA SUCESION

13. DEFUNICION

14. FUSION DE SOCIEDADES

15. EXTINCION TOTAL DE SOCIEDADES

16. PERSONAS FISICALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ESTAN EN LIQUIDACION)

FECHA DE CANCELACION

8. SERVICIOS

7. IDENTIFICACION CON COPIA DE BIENES 2. CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (RESERVACION) 3. CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (RESERVACION) 4. CONSTANCIA DE INSCRIPCION FISCAL 5. SOLICITUD DE COPIA DE DECLARACIONES

9. INICIO DEL ESTABLECIMIENTO (LEDA) O LIQUIDACION

10. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PLAN DEL CONTRIBUYENTE (RESERVACIONES LEIDA O LIQUIDACION)

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LIBRO PRACTICO

LIBRO DE INGRESOS 1er. TRIMESTRE DE 1998 HONORARIOS									
FECHA	FOLIO	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	RET. ISR	1998		1999	
						TOTAL	RET. IVA	TOTAL	RET. IVA
6-ene-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S A DE C V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	450.00	2,700.00	2,700.00
15-ene-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	525.00	3,150.00	3,150.00
18-ene-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN,S,A DE C V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	450.00	2,700.00	2,700.00
20-ene-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAUlipAS,S,A DE C V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	450.00	2,700.00	2,700.00
31-ene-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	525.00	3,150.00	3,150.00
		TOTAL MES DE ENERO DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	2,400.00	14,400.00	14,400.00
6-feb-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S A DE C V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	450.00	2,700.00	2,700.00
15-feb-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	525.00	3,150.00	3,150.00
18-feb-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN,S,A DE C V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	450.00	2,700.00	2,700.00
20-feb-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAUlipAS,S,A DE C V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	450.00	2,700.00	2,700.00
28-feb-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	525.00	3,150.00	3,150.00
		TOTAL MES DE FEBRERO DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	2,400.00	14,400.00	14,400.00
6-mar-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S A DE C V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	450.00	2,700.00	2,700.00
15-mar-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	525.00	3,150.00	3,150.00
18-mar-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN,S,A DE C V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00	2,850.00
20-mar-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAUlipAS,S,A DE C V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00	2,850.00
31-mar-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00	3,325.00
		TOTAL MES DE MARZO DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,925.00	14,875.00	14,875.00
		TOTAL PRIMER TRIMESTRE DE 1998	\$ 48,000.00	\$ 7,200.00	\$ 4,800.00	\$ 50,400.00	\$ 6,725.00	\$ 43,675.00	\$ 43,675.00

LIBRO DE EGRESOS 1er. TRIMESTRE DE 1998 HONORARIOS				
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
TELEFONOS DE MEXICO,S A DE C.V.	850.00	127.50	977.50	
CIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO,S A DE C V	900.00	135.00	1,035.00	
OPERADORA OMX,S A DE C V	350.00	52.50	402.50	
PAPELERIA ARTUR 'S,S A DE C V.	200.00	30.00	230.00	
REFACCIONARIA CALIFORNIA,S A DE C.V.	1,500.00	225.00	1,725.00	
TOTAL MES DE ENERO DE 1998	3,800.00	570.00	4,370.00	
TELEFONOS DE MEXICO,S A DE C.V	900.00	135.00	1,035.00	
PAPELERIA DABO,S A DE C V	800.00	120.00	920.00	
SERVICIO LAS CRUCES,S A DE C.V.	300.00	45.00	345.00	
EFICOM,S A DE C.V.	1,500.00	225.00	1,725.00	
COMPUCENTRO,S A DE C.V.	1,500.00	225.00	1,725.00	
TOTAL MES DE FEBRERO DE 1998	5,000.00	750.00	5,750.00	
TELEFONOS DE MEXICO,S A DE C V	930.00	139.50	1,069.50	
CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO,S A DE C.V.	950.00	142.50	1,092.50	
SERVICIO GASPAS,S A DE C.V	300.00	45.00	345.00	
NUEVA WALMART DE MEXICO,S A DE C.V.	350.00	52.50	402.50	
PAPELERIA GRAPHOS,S A DE C.V.	200.00	30.00	230.00	
TOTAL MES DE MARZO DE 1998	2,730.00	409.50	3,139.50	
TOTAL PRIMER TRIMESTRE DE 1998	\$ 11,530.00 \$	1,729.50 \$	13,259.50	

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

Aplicando tablas de los Art. 80 y 80 - A.

Base Gravable	36,470.00
Limite Inferior	<u>18,114.07</u>
Excedente del Limite Inferior	18,355.93
Porcentaje	<u>0.33</u>
Impuesto Marginal	6,057.46
Cuota Fija	<u>3,116.30</u>
Impuesto Trimestral	9,173.76

Impuesto Marginal	6,057.46
Porcentaje de Subsidio	<u>0.40</u>
	2,422.98
Cuota Fija	<u>1,558.32</u>
	3,981.30

Impuesto de Trimestre	9,173.76
Subsidio	3,981.30
Credito al Salario	<u>312.66</u>
Impuesto Determinado	<u><u>4,879.79</u></u>

I.S.R. A DECLARAR	
I.S.R. Saldo a Favor	
Retencion I.S.R.	4,800.00
I.S.R. 1er.Trimestre	4,879.79
I.S.R. a Favor	
I.S.R. a Enterar	79.79

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

I.V.A. A DECLARAR. 1 ER. TRIMESTRE 1998		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
I.V.A. TRASLADADO		7,200.00
I.V.A. ACREDITABLE		1,729.50
		<hr/>
IMPUESTO A PAGAR		<hr/> 5,470.50 <hr/>

I.V.A. A DECLARAR. 1ER. TRIMESTRE 1999		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
I.V.A. TRASLADADO	7,200.00	
I.V.A. RETENIDO	<hr/> 6,725.00	
SALDO A CARGO		475.00
I.V.A. ACREDITABLE		<hr/> 1,729.50
IMPUESTO A FAVOR		<hr/> -1,254.50 <hr/>

RTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1P1A995

351

1

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

CAPÍTULO IV. CASO PRACTICO.
GUCS 570321 L36

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO
01 98 03 98

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

PELLIDO (PATERNO), MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE = NORMAL = COMPLEMENTARIA 9001 N = PRIMERA PARCIALIDAD = CORRECCIÓN	COMPLEMENTARIA NUMERO 9002	NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA 9000 DE FONDOS
---	-------------------------------	---------------------------------	--

PERSONAS FÍSICAS	CANTIDADES COMPENSAR	IMPUESTOS	IMPORTE	TOTAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		001		
AJUSTE I.S.R.		130		
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		544		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		455	5 471	
ACTOS ACCIDENTALES DE IVA		070		
IMPUESTO AL ACTIVO		545		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		015		
AJUSTE		023		
RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES		184		
HONORARIOS		027	80	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)		010		
OTROS CONCEPTOS		021		
RETENCIONES POR SALARIOS		026		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO		031		
OTRAS RETENCIONES I.S.R.		061		
RETENCIONES DE IVA		200		
TOTAL DE IMPUESTOS		9701	5 551	
PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los montos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.		637		
RECARGOS		362		
MULTA CORRECCIÓN		194		
TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)		9702	5 551	
	F CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		
	G A CARGO	9703	5 551	
	5 SALDO (E-F)			
	H A FAVOR	9704		
	I.S.R.	720		
	I.V.A.	818		
	I.A.	882		
	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944		
	J CRÉDITO DIESEL	897		
	K OTROS ESTÍMULOS	942		
	L SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705	5 551	
	M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706		
	DA MES AÑO	1102		
	NETO (L-M) o (H+M)	9708	5 551	
	O. A FAVOR	9709		
	P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715		
	Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876		
	R CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	700	5 551	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

GUCS 570321 L36

IMPUESTO SOBRE LA RENTA HONORARIOS ARRENDAMIENTO CAPITULO IV (INCLUYENDO PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y CONTRIBUYENTES)

INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	36 470	1654	1754
--	------	--------	------	------

ACTIVIDADES EMPRESARIALES				
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950		COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965
PERIODO	1961		PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO	1021
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957		SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando asuma los requisitos del Art. 7-G RLISR)	1024
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	% 1059	I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA DEL PERIODO (Art. 5, primer y segundo párrafo de la LLA)	1951

AJUSTE				
INGRESOS ACUMULABLES	1960		BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-F y 132-ALSR)	1963
REDUCCIONES AUTORIZADAS	1961		PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
LA TASA DEL 15 %	3902	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914
LA TASA DEL 3953 %	3903	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946
EXPORTACIÓN	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946)	3947
LA TASA DEL 0 %	3905	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915
OTROS	3906	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916
LIMA DE ACTIVIDADES RAVADAS	3906	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915-3916)	3918
ALOR DE ACTIVIDADES XENTAS	3907	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926
ALOR TOTAL DE LOS ACTOS O TIVIDADES (3906 + 3907)	3908	SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917
INSTRUCCIONES		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3926-3917)	3927

5 IMPUESTO AL ACTIVO			
COMPLEMENTARIA NÚMERO		PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910

NÚMERO DE PARCIALIDADES. Anotará el número de parcialidades por las que opta o por las que solicitará autorización. Asimismo, se deberá registrar la información completa de la forma fiscal, incluyendo las contribuciones que paga en parcialidades y presentar ante la ALR, correspondiente el aviso o solicitud de autorización, dentro del plazo que establezcan las disposiciones fiscales. Para efectuar las siguientes parcialidades deberá acudir a la ALR, respectiva a fin de que le sea proporcionado el formulario de pago de cada una de ellas, complementarlo o de corrección y pague en parcialidades.

01. Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar únicamente el renglón 544 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) 6001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará el renglón 544 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) o 130 AJUSTE I.S.R. según el que sea mayor.

06.1 OTRAS RETENCIONES I.S.R. Se anotarán en este renglón las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúen la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.

896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido determinado con anterioridad.

9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

10. 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.

11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que abarca en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en las declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aún cuando la cantidad anotada en el renglón 9706 no correspondiera a esa fecha.

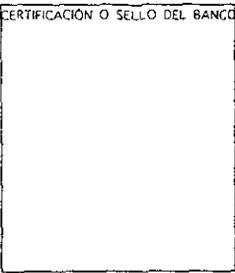
12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957 se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la LISR.

13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda (1057 o 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la derecha (1059 o 1966 respectivamente).

14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes registrarán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).

15. SALDO A CARGO O A FAVOR(-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 o 3927, anotará el mismo antecedido del signo menos, Ejemplo: 10000. Asimismo, anotará el número cero en el renglón 453 de la cartilla.

PROGRADI



1P1A995

351

CAPITULO IV CASO PRACTICO

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A L R

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO 01 99 03 99

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los numeros)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

Table with columns for tax categories (PERSONAS MORALES, FISICAS, FISICAS MORALES), amounts, and subtotals. Includes sections for 'CANTIDADES COMPENSAR' and 'DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD...'

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA HONORARIOS		ARRENDAMIENTO CAPITULO IV OTAS (EXCEPTO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)	
INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	36 470	1754

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950		COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO 1965
SALIDAS DEL PERIODO	1961		PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS) 1954
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO 1021
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957		SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reúna los requisitos del Art. 7-GRLISR) 1024
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	% 1059	I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la L.I.A.) 1951

3 AJUSTE			
INGRESOS ACUMULABLES	1960		BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-F y 132-A USR) 1963
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961		PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE 1964

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)			
CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
LA TASA DEL 15 %	3902	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914 7 200
LA TASA DEL 3953 %	3903	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946 6 725
EXPORTACIÓN	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946)	3947 475
LA TASA DEL 0 %	3905	IV A ACREDITABLE	
OTROS	3905	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915 1 729
IVA DE ACTIVIDADES AVADAS	3906	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916
IVA DE ACTIVIDADES ENTAS	3907	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915+3916)	3918 1 729
IVA TOTAL DE LOS ACTOS O IVIDADES (3906 + 3907)	3908	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926 (1 254)
INSTRUCCIONES		SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917 0
Esta declaración será firmada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tránsito de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3926-3917)	3927 (1 254)
Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.			
Se declararán en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando los números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 999 17 01 1999			

5 IMPUESTO AL ACTIVO			
PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910		

- 10. 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
- 11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 9706 se utilizará presentada(s) con antelación. Cuando dicho renglón no esté en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, sin cuando la cantidad asentada en el renglón 9706 no correspondiera a esa fecha.
- 12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957 se deberá anotar el impuesto si que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la USR.
- 13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Los cantidades enteras se anotarán en el campo de la cota (1057 ó 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la derecha (1059 ó 1966 respectivamente).
- 14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes registrarán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).
- 15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 ó 3927 anotará el mismo antecedente del signo menos, Ejemplo: -10000 Asimismo, anotará el número cero en el renglón 455 de la cartilla.

PROGRADI

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES	AÑO	MES	AÑO
01	99	03	99

CAPITULO IV, CASO PRACTICO.

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPITULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A	MONTO TOTAL PAGADO	21 000
B	IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	2 100

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C	MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	3 150
D	IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	2 975

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART. 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	--------------	--------------------------	----------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------

E	MONTO PAGADO	
F	MONTO ACUMULABLE	
G	IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

6 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ITT 620522 QH2
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLALNEPANTLA S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	AV. CEYLAN No. 540 COL. JUAREZ MEXICO, D.F.
REPRESENTANTE LEGAL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO (En caso de tenerlo)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE EXPIDE POR DUPLICADO

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES	AÑO	MES	AÑO
CAPITULO IV	CASO	PRACTICO	99

1		DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA	
	C.P. 09860 MEXICO, D.F.	

2				TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD	
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA					
HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPITULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
A MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
C MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	1 350

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS							
MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE							
ART. 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
E MONTO PAGADO							
F. MONTO ACUMULABLE							
G IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO							

DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EIC 871009 T33
NOMBRE, DENOMINACION RAZÓN SOCIAL	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	AV. INSURGENTES SUR No.1541 PISO 7 a COL. GUADALUPE INN.
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL 	SELLO (EN CASO DE TENERLO) 	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
---	--	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

37-A

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
 MES AÑO MES AÑO
 CAPITULO IV, CASO PRACTICO
 01 99 03 99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	1 200

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

RT 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	--------------------------	----------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------

E MONTO PAGADO	
F MONTO ACUMULABLE	
G IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DFC 930815 NK6
NOMBRE, DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	CTO. MEDICOS No.35 CD, SATELITE EDO. MEXICO.
REPRESENTANTE LEGAL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

RMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
---	----------------------------	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
 MES AÑO MES AÑO
 CAPÍTULO IV. CASO PRÁCTICO. 99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON 'X' EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	1 200

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON 'X' EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART. 71 LISR ART 124 LISR ART 124-A LISR ART 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR

E. MONTO PAGADO	
F. MONTO ACUMULABLE	
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

6 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DTA 760614 I80
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	ICE BLANCO No. 202 ESQ. GUSTAVO BAZ. EDO. MEXICO
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
---	----------------------------	--

CARRERA CIVIL CASO PRACTICO

LIBRO DE INGRESOS 2do. TRIMESTRE DE 1998 HONORARIOS									
FECHA	FOLIO	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	RET. ISR	TOTAL	1998	1999	TOTAL
							RET. IVA		
6-abr-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES S.A DE C.V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
15-abr-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	350.00	3,325.00
18-abr-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN.S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
20-abr-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS,S.A DE C.V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
30-abr-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	350.00	3,325.00
		TOTAL MES DE ABRIL DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	1,600.00	15,200.00
6-may-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES S.A DE C.V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
15-may-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	350.00	3,325.00
18-may-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN.S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
20-may-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS,S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
31-may-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	350.00	3,325.00
		TOTAL MES DE MAYO DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	1,600.00	15,200.00
6-jun-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
15-jun-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	350.00	3,325.00
18-jun-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN.S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
20-jun-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS,S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	300.00	2,850.00
30-jun-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	350.00	3,325.00
		TOTAL MES DE JUNIO DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	1,600.00	15,200.00
		TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1998	\$ 48,000.00	\$ 7,200.00	\$ 4,800.00	\$ 50,400.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 45,600.00

LIBRO DE EGRESOS 2do. TRIMESTRE DE 1998 HONORARIOS				
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
TELEFONOS DE MEXICO,S.A DE C.V.	850.00	127.50	977.50	
PAPELERIA GRAPHOS,S.A DE C V	500.00	75.00	575.00	
SERVICIO LAS CRUCES,S A DE C.V	600.00	90.00	690.00	
NUOVA WALMART DE MEXICO,S A DE C.V.	500.00	75.00	575.00	
EFICOM,S A DE C.V.	1,500.00	225.00	1,725.00	
TOTAL MES DE ABRIL DE 1998	3,950.00	592.50	4,542.50	
TELEFONOS DE MEXICO,S A DE C.V.	870.00	130.50	1,000.50	
CIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO,S.A DE C V	950.00	142.50	1,092.50	
PAPELERIA GRAPHOS,S A DE C.V	300.00	45.00	345.00	
REFACCIONARIA CALIFORNIA,S A DE C.V.	800.00	120.00	920.00	
SERVICIO SANTO DOMINGO,S.A DE C.V	500.00	75.00	575.00	
TOTAL MES DE MAYO DE 1998	3,420.00	513.00	3,933.00	
TELEFONOS DE MEXICO,S.A DE C.V	850.00	127.50	977.50	
PAPELERIA GRAPHOS,S.A DE C.V.	600.00	90.00	690.00	
NUOVA WALMART DE MEXICO,S.A DE C.V.	350.00	52.50	402.50	
SERVICIO SANTO DOMINGO,S A DE C.V.	500.00	75.00	575.00	
PAPELERIA GUS,S.A DE C V	300.00	45.00	345.00	
TOTAL MES DE JUNIO DE 1998	2,600.00	390.00	2,990.00	
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1998	\$ 9,970.00 \$	\$ 1,495.50 \$	\$ 11,465.50	

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

Aplicando tablas de los Art. 80 y 80 - A.

Base Gravable	38,030.00
Limite Inferior	<u>36,533.50</u>
Excedente del Limite Inferior	1,496 50
Porcentaje	<u>0.34</u>
Impuesto Marginal	508.81
Cuota Fija	<u>9,195.12</u>
Impuesto Trimestral	9,703 93

Impuesto Marginal	508 81
Porcentaje de Subsidio	<u>0 20</u>
	101 76
Cuota Fija	<u>3,989.67</u>
	4,091.43

Impuesto de Trimestre	9,703 93
Subsidio	4,091.43
Credito al Salario	<u>312.66</u>
Impuesto Determinado	<u><u>5,299.84</u></u>

I.S.R. A DECLARAR	
I S.R. Saldo a Favor	
Retencion I S.R.	4,800.00
I.S.R. 2do. Trimestre	5,299.84
I.S.R. a Favor	
I S.R. a Enterar	499.84

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

I.V.A. A DECLARAR.		
2 DO. TRIMESTRE 1998		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
I.V.A. TRASLADADO		7,200.00
I.V.A. ACREDITABLE		1,495.50
		<hr/>
IMPUESTO A PAGAR		<hr/> <u>5,704.50</u>

I.V.A. A DECLARAR.		
2 DO. TRIMESTRE 1999		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
I.V.A. TRASLADADO	7,200.00	
I.V.A. RETENIDO	<u>4,800.00</u>	
SALDO A CARGO		2,400.00
I.V.A. ACREDITABLE		<hr/> 1,495.50
IMPUESTO A PAGAR		<hr/> <u>904.50</u>

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1PIA995

351

1

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

CAPÍTULO IV. CASO PRACTICO
GUCS 570321 1-96

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO
04 98 06 98

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE

NORMAL 9001 N
COMPLEMENTARIA 9002
PRIMERA PARCIALIDAD
CORRECCIÓN

COMPLEMENTARIA
NÚMERO 9002

NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 9000 DE FONDOS

PERSONAS MORALES	PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001			R. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		
AJUSTE I.S.R.	130			G A CARGO	9703	6 205	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544			SALDO (E-F)			
				H A FAVOR	9704		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	5 705		I. CANTIDADES COMPENSAR			
ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070			I.S.R.	720		
IMPUESTO AL ACTIVO	545			I.V.A.	818		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015			I.A.	882		
AJUSTE	023			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944		
RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184			J CRÉDITO DIESEL	897		
HONORARIOS	027	500		K OTROS ESTÍMULOS	942		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010			L SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705	6 205	
OTROS CONCEPTOS	021			M IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706		
RETENCIONES POR SALARIOS	026			DA MES AÑO			
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031			NETO (L-M) o (H+M)	9708	6 205	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061			O. A FAVOR	9709		
RETENCIONES DE IVA	200			P MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715		
TOTAL DE IMPUESTOS	9701	6 205		Q MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876		
PARTE ACTUALIZADA Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.	637			R CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	700	6 205	
RECARGOS	362			DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS			
MULTA CORRECCIÓN	194			FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	9702	6 205					

IMPUESTO SOBRE LA RENTA		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		CAPITULO IV. CARGO PROVISIONAL DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	
INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	38 030	1654		1754		

ACTIVIDADES EMPRESARIALES							
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950		COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965			1966
SALIDAS DEL PERIODO	1961		PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954			
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO	1021			
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957		SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reúna los requisitos del Art. 7-G RLISR)	1024			
PROPORCION CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	96 1059	I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A. DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	1951			

AJUSTE							
INGRESOS ACUMULABLES	1960		BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-F Y 132-A LISR)	1963			
REDUCCIONES AUTORIZADAS	1961		PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964			

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
LA TASA DEL 15 %	3902	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914 7 200
LA TASA DEL 3953 %	3903	I.V.A. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946 0
EXPORTACIÓN	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946)	3947 7 200
LA TASA DEL 0 %	3905	IV.A. ACREDITABLE	
OTROS	3905	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915 1 495
SUMA DE ACTIVIDADES RAVALADAS	3906	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916
VALOR DE ACTIVIDADES RENTAS	3907	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915+3916)	3918 1 495
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906 + 3907)	3908	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926 5 705
INSTRUCCIONES		SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917 0
Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3926-3917)	3927 5 705
Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.			
No se declararán en esta forma, dos o más periodos. Los datos referentes a hechos se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999, 17 01 1999			

5 IMPUESTO AL ACTIVO			
PAGO PROVISIONAL DE I.A. DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910		

10. 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 9706 se usará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón 9706 no correspondía a esa fecha.
12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957 se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la LISR.
13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL Y LAS DECIMALES en el campo de la derecha (1057 ó 1965 respectivamente).
14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes requerirán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).
15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 ó 3927, anotará el mismo antecedente del signo menos, ejemplo 10000. Asimismo, anotará el número cero en el renglón 455 de la caratula.

PROGRADI

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1PIA995

351

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

CAPÍTULO IV. CASO PRACTICO
GUCS 570321 L36

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO
04 99 06 99

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE
 N = NORMAL 9001 N
 C = COMPLEMENTARIA 9002
 P = PRIMERA PARCIALIDAD
 = CORRECCION
 COMPLEMENTARIA NUMERO 9002
 NUMERO DE PARCIALIDADES 9713
 NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 9000

PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I S R)	001			E. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		
AJUSTE I S R	130			G. A CARGO	9703	500	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544			SALDO (E-F)	H A FAVOR	9704	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455		0	I. CANTIDADES COMPENSAR	I.S.R.	720	
ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070				I.V.A.	818	
IMPUESTO AL ACTIVO	545				LA	882	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015				CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	
AJUSTE	023			J. CRÉDITO DIESEL	897		
REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184			K. OTROS ESTÍMULOS	942		
HONORARIOS	027		500	L. SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705	500	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010			M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	DÍA MES AÑO	9706	
OTROS CONCEPTOS	021					1102	
RETENCIONES POR SALARIOS	026			NETO (L-M) o (H+M)	N. A CARGO	9708	500
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031				O. A FAVOR	9709	
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061			P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715		
RETENCIONES DE IVA	200			Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876		
TOTAL DE IMPUESTOS	9701		500	R. CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	700	500	
PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.	637			DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS			
RECARGOS	362			FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
MULTA CORRECCIÓN	194						
TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	9702		500				

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA HONORARIOS ARRENDAMIENTO CAPITULO IV (PERSONAS FÍSICAS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)

Table with 4 columns: INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R., 1601, 38 030, 1654, 1754

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Table with 4 columns: INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR (1950), COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO (1965), SALIDAS DEL PERIODO (1961), PÉRDIDAS FISCALÉS APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS) (1954), ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO (1953), I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO (1021), IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS (1957), SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reúna los requisitos del Art. 7-GRLISR) (1024), PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA (1057), I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA DEL PERIODO (Art. 5 primer y segundo párrafo de la LIA) (1951)

3 AJUSTE

Table with 4 columns: INGRESOS ACUMULABLES (1960), BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-F y 132-AISR) (1963), DEDUCCIONES AUTORIZADAS (1961), PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE (1964)

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

Table with 4 columns: CONCEPTO, VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES, CONCEPTO, IMPUESTO. Includes rows for A LA TASA DEL 15 %, ALA TASA DEL 3953 %, EXPORTACIÓN, A LA TASA DEL 0 %, OTROS, SUMA DE ACTIVIDADES TRAVADAS, VALOR DE ACTIVIDADES XENTAS, ALOR TOTAL DE LOS ACTOS O CIVIDADES (3906 + 3907)

INSTRUCCIONES Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

No se declararán en esta forma, dos o más periodos. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999 - 17 01 1999

COMPLEMENTARIA NÚMERO En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo 01, 02 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.

NÚMERO DE PARCIALIDADES. Anotará el número de parcialidades por las que opta o por las que solicitar autorización. Asimismo, se deberá registrar la información completa de la forma fiscal, incluyendo las parcialidades que pague en parcialidades y presentar ante la ALLR correspondiente el aviso o solicitud de autorización, dentro del plazo que establezcan las disposiciones fiscales. Para efectuar las siguientes parcialidades deberá acudir a la ALLR, respectiva a fin de que le sea proporcionado el formulario de pago. En caso de que presente una declaración normal, complementaria o de conciliación y pague en parcialidades, deberá anotar en el recuadro 5001 la letra N, C o R según corresponda y requisitar además el recuadro 5713.

Es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los recuadros 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar únicamente el renglón 5-44 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) 3600 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará el renglón -44 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) 6130 AJUSTE I.S.R., según el que sea mayor.

61 OTRAS RETENCIONES I.S.R. Se anotarán en este renglón las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios residentes en el extranjero, que efectúen la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.

96 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no hay que disminuir con antelación.

704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones sucesivas.

Table with 4 columns: TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO (3914), IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (3946), SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946) (3947), TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (3915), PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS (3916), TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915-3916) (3918), SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO (3926), SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR (3917), SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3926-3917) (3927)

5 IMPUESTO AL ACTIVO

Table with 4 columns: PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS (2910)

10. 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.

11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 9705 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con antelación. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón 9705 no correspondiera a esa fecha.

12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción II y 28 fracción IV de la LISR.

13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Los cálculos enteros se anotan en el campo de la izquierda (1057 ó 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la derecha (1059 ó 1966 respectivamente).

14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes reconstituirán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).

15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947 3926 ó 3927, anotará el mismo antecedente del signo menos, Ejemplo -10000 Asimismo, anotará el número cero en el renglón 455 de la cartilla.

PROGRADI

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES 04 AÑO 99 MES 05 AÑO 99
CAPITULO IV CASO PRACTICO

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACION O RAZON SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACION DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPITULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A MONTO TOTAL PAGADO	21 000
B IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	2 100

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	3 150
D IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	2 100

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART 10-A PRIMER PARRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	--------------	--------------------------	----------------	--------------------------	------------------------------	--------------------------

E MONTO PAGADO	
F MONTO ACUMULABLE	
G IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

6 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ITT 620522 QH2
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLALNEPANTLA, SA. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	AV. CEYLAN No. 540 COL. JUAREZ MEXICO?, D.F.
REPRESANTANTE LEGAL	APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

IRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	----------------------------	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES	AÑO	MES	AÑO
CAPÍTULO IV. CASO PRACTICO			99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA	
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD			
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA			
HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>
		ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
		OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
A. MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS			
MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE			
ART. 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 124 LISR	<input type="checkbox"/>
		ART. 124-A LISR	<input type="checkbox"/>
		ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
E. MONTO PAGADO			
F. MONTO ACUMULABLE			
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO			

DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES	EIC 871009 T33
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	AV. INSURGENTES SUR No.1541 PISO 7 COL. GUADALUPE INN.
LEGAL	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	

NOMBRE DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	----------------------------	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
 MES AÑO MES AÑO
 02 99 06 99
CAPITULO IV CASO PRACTICO

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPITULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART. 71 LISR ART 124 LISR ART 124-A LISR ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR

E. MONTO PAGADO	
F. MONTO ACUMULABLE	
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

6 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DFC 930815 NK6
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	CTO.MEDICOS No. 35 CD. SATELITE EDO.MEXICO.
REPRESNTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	----------------------------	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA. MES AÑO MES AÑO
 CAPITULO IV 99 AÑO PRÁCTICO 99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

IT 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	-------------------------------	--------------------------

E MONTO PAGADO	
F MONTO ACUMULABLE	
G IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DTA 760614 I80
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	ICE BLANCO No. 202 ESQ. GUSTAVO BAZ. EDO.MEXICO
LEGAL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

NOMBRE DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	----------------------------	--

SE EXPIDE POR DUPLICADO

ESTA TERCERA NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

CARTERA R. CASO PRACTICO

LIBRO DE INGRESOS 3er. TRIMESTRE DE 1998 HONORARIOS										
FECHA	FOLIO	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	RET. ISR	1998		1999		TOTAL
						TOTAL	RET. IVA	TOTAL	RET. IVA	
6-jul-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES.S.A DE C.V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
15-jul-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
18-jul-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN.S.A DE C.V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
20-jul-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS.S.A DE C.V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
31-jul-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
		TOTAL MES DE JULIO DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
6-ago-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES.S.A DE C.V	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
15-ago-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
18-ago-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN.S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
20-ago-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS.S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
31-ago-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
		TOTAL MES DE AGOSTO DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
6-sep-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES.S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
15-sep-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
18-sep-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN.S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
20-sep-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS.S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
30-sep-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
		TOTAL MES DE SEPTIEMBRE DE 1998	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
		TOTAL TERCER TRIMESTRE DE 1998	48,000.00 \$	7,200.00 \$	4,800.00 \$	50,400.00 \$	4,800.00 \$	50,400.00 \$	4,800.00 \$	45,600.00 \$

LIBRO DE EGRESOS 3er. TRIMESTRE DE 1998 HONORARIOS				
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
TELEFONOS DE MEXICO,S A DE C.V.	870.00	130.50	1,000.50	
CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO,S A DE C.V.	950.00	142.50	1,092.50	
EFICOM,S.A DE C.V.	1,500.00	225.00	1,725.00	
COMPUCENTRO,S A DE C.V.	900.00	135.00	1,035.00	
REFACCIONARIA CALIFORNIA,S A DE C.V.	600.00	90.00	690.00	
TOTAL MES DE JULIO DE 1998	4,820.00	723.00	5,543.00	
TELEFONOS DE MEXICO,S.A DE C.V.	950.00	142.50	1,092.50	
PAPELERIA DABO,S.A DE C.V.	450.00	67.50	517.50	
NUEVA WALMART DE MEXICO,S.A DE C.V.	800.00	120.00	920.00	
PAPELERIA DABO,S.A DE C.V.	400.00	60.00	460.00	
SERVICIO SANTA CRUZ,S A DE C.V.	350.00	52.50	402.50	
TOTAL MES DE AGOSTO DE 1998	2,950.00	442.50	3,392.50	
TELEFONOS DE MEXICO,S.A DE C.V.	860.00	129.00	989.00	
CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO,S A DE C.V.	970.00	145.50	1,115.50	
SERVICIO GASPAR,S A DE C V	500.00	75.00	575.00	
NUEVA WALMART DE MEXICO,S.A DE C.V.	450.00	67.50	517.50	
PAPELERIA GRAPHOS,S A DE C.V.	500.00	75.00	575.00	
TOTAL MES DE SEPTIEMBRE DE 1998	3,280.00	492.00	3,772.00	
TOTAL TERCER TRIMESTRE DE 1998			\$ 11,050.00 \$	1,657.50 \$
				12,707.50

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

Aplicando tablas de los Art. 80 y 80 - A.

Base Gravable	36,950.00
Limite Inferior	<u>19,655.59</u>
Excedente del Limite Inferior	17,294.41
Porcentaje	<u>0.33</u>
Impuesto Marginal	5,707.16
Cuota Fija	<u>3,381.96</u>
Impuesto Trimestral	9,089.12

Impuesto Marginal	5,707.16
Porcentaje de Subsidio	<u>0.40</u>
	2,282.86
Cuota Fija	<u>1,690.92</u>
	3,973.78

Impuesto de Trimestre	9,089.12
Subsidio	3,973.78
Credito al Salario	<u>312.66</u>
Impuesto Determinado	<u><u>4,802.67</u></u>

I.S.R. A DECLARAR	
I.S.R. Saldo a Favor	
Retencion I.S.R.	4,800.00
I.S.R. 3er. Trimestre	4,802.67
I.S.R. a Favor	
I.S.R. a Enterar	2.67

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

I.V.A. A DECLARAR.		
3 ER. TRIMESTRE 1998		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
I.V.A. TRASLADADO		7,200.00
I.V.A. ACREDITABLE		1,657.50
		<hr/>
IMPUESTO A PAGAR		<hr/> 5,542.50 <hr/>

I.V.A. A DECLARAR.		
3 ER. TRIMESTRE 1999		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
I.V.A. TRASLADADO	7,200.00	
I.V.A. RETENIDO	<hr/> 4,800.00	
SALDO A CARGO		2,400.00
I.V.A. ACREDITABLE		1,657.50
		<hr/>
IMPUESTO A PAGAR		<hr/> 742.50 <hr/>

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1PIA995

351

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

CAPITULO IV. CASO PRACTICO
GUCS 570321 L36

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A L R

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO

07 98 09 98

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = PRIMERA PARCIALIDAD
R = CORRECCIÓN

COMPLEMENTARIA
NÚMERO 9002

NÚMERO DE
PARCIALIDADES 9713

NÚMERO DE LA
TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA 9000
DE FONDOS

PERSONAS MORALES		IMPUESTO	CANTIDAD	CATEGORÍA	VALOR	TOTAL
PERSONAS MORALES						
PERSONAS MORALES		130		G	9703	5 545
PERSONAS MORALES		544		H	9704	
PERSONAS MORALES		455	5 542	I	720	
PERSONAS MORALES		070		J	818	
PERSONAS MORALES		545		K	882	
PERSONAS MORALES		015		L	944	
PERSONAS MORALES		023		M	942	
PERSONAS MORALES		184		N	944	
PERSONAS MORALES		027	3	O	997	
PERSONAS MORALES		010		P	997	
PERSONAS MORALES		021		Q	1102	5 545
PERSONAS MORALES		026		R	9708	5 545
PERSONAS MORALES		031		S	9709	
PERSONAS MORALES		061		T	9715	
PERSONAS MORALES		200		U	876	
PERSONAS MORALES		9701	5 545	V	700	5 545
PERSONAS MORALES		637		W		
PERSONAS MORALES		362		X		
PERSONAS MORALES		194		Y		
PERSONAS MORALES		9702	5 545	Z		
PERSONAS MORALES				AA		
PERSONAS MORALES				AB		
PERSONAS MORALES				AC		
PERSONAS MORALES				AD		
PERSONAS MORALES				AE		
PERSONAS MORALES				AF		
PERSONAS MORALES				AG		
PERSONAS MORALES				AH		
PERSONAS MORALES				AI		
PERSONAS MORALES				AJ		
PERSONAS MORALES				AK		
PERSONAS MORALES				AL		
PERSONAS MORALES				AM		
PERSONAS MORALES				AN		
PERSONAS MORALES				AO		
PERSONAS MORALES				AP		
PERSONAS MORALES				AQ		
PERSONAS MORALES				AR		
PERSONAS MORALES				AS		
PERSONAS MORALES				AT		
PERSONAS MORALES				AU		
PERSONAS MORALES				AV		
PERSONAS MORALES				AW		
PERSONAS MORALES				AX		
PERSONAS MORALES				AY		
PERSONAS MORALES				AZ		
PERSONAS MORALES				BA		
PERSONAS MORALES				BB		
PERSONAS MORALES				BC		
PERSONAS MORALES				BD		
PERSONAS MORALES				BE		
PERSONAS MORALES				BF		
PERSONAS MORALES				BG		
PERSONAS MORALES				BH		
PERSONAS MORALES				BI		
PERSONAS MORALES				BJ		
PERSONAS MORALES				BK		
PERSONAS MORALES				BL		
PERSONAS MORALES				BM		
PERSONAS MORALES				BN		
PERSONAS MORALES				BO		
PERSONAS MORALES				BP		
PERSONAS MORALES				BQ		
PERSONAS MORALES				BR		
PERSONAS MORALES				BS		
PERSONAS MORALES				BT		
PERSONAS MORALES				BU		
PERSONAS MORALES				BV		
PERSONAS MORALES				BW		
PERSONAS MORALES				BX		
PERSONAS MORALES				BY		
PERSONAS MORALES				BZ		
PERSONAS MORALES				CA		
PERSONAS MORALES				CB		
PERSONAS MORALES				CC		
PERSONAS MORALES				CD		
PERSONAS MORALES				CE		
PERSONAS MORALES				CF		
PERSONAS MORALES				CG		
PERSONAS MORALES				CH		
PERSONAS MORALES				CI		
PERSONAS MORALES				CJ		
PERSONAS MORALES				CK		
PERSONAS MORALES				CL		
PERSONAS MORALES				CM		
PERSONAS MORALES				CN		
PERSONAS MORALES				CO		
PERSONAS MORALES				CP		
PERSONAS MORALES				CQ		
PERSONAS MORALES				CR		
PERSONAS MORALES				CS		
PERSONAS MORALES				CT		
PERSONAS MORALES				CU		
PERSONAS MORALES				CV		
PERSONAS MORALES				CW		
PERSONAS MORALES				CX		
PERSONAS MORALES				CY		
PERSONAS MORALES				CZ		
PERSONAS MORALES				DA		
PERSONAS MORALES				DB		
PERSONAS MORALES				DC		
PERSONAS MORALES				DD		
PERSONAS MORALES				DE		
PERSONAS MORALES				DF		
PERSONAS MORALES				DG		
PERSONAS MORALES				DH		
PERSONAS MORALES				DI		
PERSONAS MORALES				DJ		
PERSONAS MORALES				DK		
PERSONAS MORALES				DL		
PERSONAS MORALES				DM		
PERSONAS MORALES				DN		
PERSONAS MORALES				DO		
PERSONAS MORALES				DP		
PERSONAS MORALES				DQ		
PERSONAS MORALES				DR		
PERSONAS MORALES				DS		
PERSONAS MORALES				DT		
PERSONAS MORALES				DU		
PERSONAS MORALES				DV		
PERSONAS MORALES				DW		
PERSONAS MORALES				DX		
PERSONAS MORALES				DY		
PERSONAS MORALES				DZ		
PERSONAS MORALES				EA		
PERSONAS MORALES				EB		
PERSONAS MORALES				EC		
PERSONAS MORALES				ED		
PERSONAS MORALES				EE		
PERSONAS MORALES				EF		
PERSONAS MORALES				EG		
PERSONAS MORALES				EH		
PERSONAS MORALES				EI		
PERSONAS MORALES				EJ		
PERSONAS MORALES				EK		
PERSONAS MORALES				EL		
PERSONAS MORALES				EM		
PERSONAS MORALES				EN		
PERSONAS MORALES				EO		
PERSONAS MORALES				EP		
PERSONAS MORALES				EQ		
PERSONAS MORALES				ER		
PERSONAS MORALES				ES		
PERSONAS MORALES				ET		
PERSONAS MORALES				EU		
PERSONAS MORALES				EV		
PERSONAS MORALES				EW		
PERSONAS MORALES				EX		
PERSONAS MORALES				EY		
PERSONAS MORALES				EZ		
PERSONAS MORALES				FA		
PERSONAS MORALES				FB		
PERSONAS MORALES				FC		
PERSONAS MORALES				FD		
PERSONAS MORALES				FE		
PERSONAS MORALES				FF		
PERSONAS MORALES				FG		
PERSONAS MORALES				FH		
PERSONAS MORALES				FI		
PERSONAS MORALES				FJ		
PERSONAS MORALES				FK		
PERSONAS MORALES				FL		
PERSONAS MORALES				FM		
PERSONAS MORALES				FN		
PERSONAS MORALES				FO		
PERSONAS MORALES				FP		
PERSONAS MORALES				FQ		
PERSONAS MORALES				FR		
PERSONAS MORALES				FS		
PERSONAS MORALES				FT		
PERSONAS MORALES				FU		
PERSONAS MORALES				FV		
PERSONAS MORALES				FW		
PERSONAS MORALES				FX		
PERSONAS MORALES				FY		
PERSONAS MORALES				FZ		
PERSONAS MORALES				GA		
PERSONAS MORALES				GB		
PERSONAS MORALES				GC		
PERSONAS MORALES				GD		
PERSONAS MORALES				GE		
PERSONAS MORALES				GF		
PERSONAS MORALES				GG		
PERSONAS MORALES				GH		
PERSONAS MORALES				GI		
PERSONAS MORALES				GJ		
PERSONAS MORALES				GK		
PERSONAS MORALES				GL		
PERSONAS MORALES				GM		
PERSONAS MORALES				GN		
PERSONAS MORALES				GO		
PERSONAS MORALES				GP		
PERSONAS MORALES				GQ		
PERSONAS MORALES				GR		
PERSONAS MORALES				GS		
PERSONAS MORALES				GT		
PERSONAS MORALES				GU		
PERSONAS MORALES				GV		
PERSONAS MORALES				GW		
PERSONAS MORALES				GX		
PERSONAS MORALES				GY		
PERSONAS MORALES				GZ		
PERSONAS MORALES				HA		
PERSONAS MORALES				HB		
PERSONAS MORALES				HC		
PERSONAS MORALES				HD		
PERSONAS MORALES				HE		
PERSONAS MORALES				HF		
PERSONAS MORALES				HG		
PERSONAS MORALES				HH		
PERSONAS MORALES				HI		
PERSONAS MORALES				HJ		
PERSONAS MORALES				HK		
PERSONAS MORALES				HL		
PERSONAS MORALES				HM		
PERSONAS MORALES				HN		
PERSONAS MORALES				HO		
PERSONAS MORALES				HP		
PERSONAS MORALES				HQ		
PERSONAS MORALES				HR		
PERSONAS MORALES				HS		
PERSONAS MORALES				HT		
PERSONAS MORALES				HU		
PERSONAS MORALES				HV		
PERSONAS MORALES				HW		
PERSONAS MORALES				HX		
PERSONAS MORALES				HY		
PERSONAS MORALES				HZ		
PERSONAS MORALES				IA		
PERSONAS MORALES				IB		
PERSONAS MORALES				IC		
PERSONAS MORALES				ID		

CAPÍTULO II CASO DE CONTRIBUYENTES PEQUEÑOS (OTROS EMPLEADOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA HONORARIOS		ARRENDAMIENTO	
INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	36 950	1654
			1754

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950		COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO
			1965
SALIDAS DEL PERIODO	1961		PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)
			1954
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO
			1021
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957		SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reúna los requisitos del Art. 7-G RLISR)
			1024
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	96 1059	I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A. DEL PERIODO (Art. 3 primer y segundo párrafo de la LSA)
			1951

3 AJUSTE			
INGRESOS ACUMULABLES	1960		BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-F y 132-A LISR)
			1963
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961		PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE
			1964

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
A LA TASA DEL 15 %	3902	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914 7 200
A LA TASA DEL 3953 % EXPORTACIÓN	3903	I.V.A. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946 0
A LA TASA DEL 0 % OTROS	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946)	3947 7 200
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	IV.A. ACREDITABLE	
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3907	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915 1 658
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906+3907)	3908	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916
		TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915+3916)	3918 1 658
		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926 5 542
		SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917 0
		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3926-3917)	3927 5 542

INSTRUCCIONES
 Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
 Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 No se declararán en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999, 17 01 1999

COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.

NÚMERO DE PARCIALIDADES. Anotará el número de parcialidades por las que opta o por las que solicitará autorización. Asimismo, se deberá registrar la información completa de la forma fiscal, incluyendo las contribuciones que paga en parcialidades y presentar ante la ALR, correspondiente el aviso o solicitud de autorización, dentro del plazo que establezcan las disposiciones fiscales. Para efectuar las siguientes parcialidades deberá acudir a la ALR, respectiva a fin de que le sea proporcionado el formulario de pago. En caso de que presente una declaración normal, complementaria o de corrección y pague en parcialidades, deberá anotar en el recuadro 9001 la letra M, C o R según corresponda y registrar además el recuadro 9713.
 Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá anotar únicamente el renglón 5-4-4 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) 60 D 1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.), según el que sea menor. Tratándose del ajuste, utilizará el renglón 5-4-4 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) 6130A AJUSTE I.S.R., según el que sea mayor.

061 OTRAS RETENCIONES I.S.R. Se anotarán en este renglón las retenciones al personal que percibe ingresos salariales o salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúen la retención y enteren de las contribuciones por cuenta de estos últimos.

996 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.

3704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

5 IMPUESTO AL ACTIVO			
PAGO PROVISIONAL DE I.A. DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910		

- 9-44 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el monto del crédito al salario que se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
- IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de las declaraciones presentadas con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica aun cuando la cantidad asociada en el renglón 9706 no corresponda a esa fecha.
- IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957 se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción II y 28 fracción IV de la LISR.
- PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Las cantidades antes de anotarse en el campo de la cota (1057 o 1365 respectivamente) y las decimales en el campo de la derecha (1059 o 1966 respectivamente).
- En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes registrarán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).
- SALDO A CARGO O A FAVOR (-) En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 o 3927, anotará el mismo antecedente del signo menos, Ejemplo, -10000. Asimismo, anotará en el número cero en el renglón 455 de la cartilla.



PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

CAPITULO IV. CASO PRACTICO. GUOS 570321 L36

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO
07 99 09 99

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los numeros)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

Table with 4 columns: AÑO DE LA LETRA CORRESPONDIENTE (N, N, L), COMPLEMENTARIA (9001, 9002), NÚMERO DE PARCIALIDADES (9713), NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (9000)

Main tax payment table with columns for PERSONAS MORALES, PERSONAS FÍSICAS, and PERSONAS MORALES FÍSICAS. Rows include various taxes like IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, and IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. Totals for taxes and contributions are 396.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

GUCS 570321 L36

CAPITULO IV. GUSTO DE PAGOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO	
INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	36 950	1654	1754	

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES					
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950		COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965	1966
SALIDAS DEL PERIODO	1961		PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954	
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO	1021	
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957		SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reúna los requisitos del Art. 7-G RLISR)	1024	
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057	% 1059	I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la L.L.A.)	1951	

3 AJUSTE					
INGRESOS ACUMULABLES	1960		BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-FY132-A LISR)	1963	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961		PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964	

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
A LA TASA DEL 15 %	3902	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914 7 200
A LA TASA DEL 3953 %	3903	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946 4 800
EXPORTACIÓN	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946)	3947 2 400
A LA TASA DEL 0 %	3905	TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915 1 658
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3907	TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915+3916)	3918 1 658
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906+3907)	3908	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926 742
INSTRUCCIONES		SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917 (349)
		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3926-3917)	3927 393

Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

Los contribuyentes: personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

No se declararán en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej: 17 de enero de 1999: 17 01 1999

COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo, 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.

NÚMERO DE PARCIALIDADES. Anotará el número de parcialidades por las que optó o por las que solicitó autorización. Asimismo, se deberá registrar la información completa de la forma fiscal, incluyendo los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar únicamente el renglón 5-4-4 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) 60 01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará el renglón 5-4-4 IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) 61 301A AJUSTE (I.S.R.), según el que sea mayor.

D61 OTRAS RETENCIONES I.S.R. Se anotarán en este renglón las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, asimismo utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúan la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.

896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.

7704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

5 IMPUESTO AL ACTIVO			
PAGO PROVISIONAL DE LA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910		

- 10. 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
- 11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón 9706 no correspondiera a esa fecha.
- 12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. En el renglón 1957 se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la USR.
- 13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda (1057 ó 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la derecha (1059 ó 1966 respectivamente).
- 14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes rescribirán únicamente los campos que aparecen sombreados (Wengiones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).
- 15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3917, 3926 ó 3927; anotará el mismo antecedente del signo menos. Ejemplo -10000. Asimismo anotará el número cero en el renglón 455 de la cartafóla.

PROGRADI

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES AÑO MES AÑO
CAPITULO IV CASO PRACTICO 99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APPELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S). DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IXTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUABRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPITULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. MONTO TOTAL PAGADO	21 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	2 100

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	3 150
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	2 100

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

RT 71 LISR ART 124 LISR ART. 124-A LISR ART 10-A PRIMER PARRAFO LISR

E. MONTO PAGADO	
F. MONTO ACUMULABLE	
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	TIT 620522 QH2
NOMBRE, DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLALNEPANTLA, a S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	AV. CEYLAN No. 540 COL. JUAREZ MEXICO, D.F.
LEGAL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

NOMBRE DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL 	SELLO (EN CASO DE TENERLO) 	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	--	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES	AÑO	MES	AÑO

CAPÍTULO IV CASO PRÁCTICO 99

DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APPELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART. 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	----------------------------------	--------------------------

MONTO PAGADO

MONTO ACUMULABLE

IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES	EIC 871009 L33
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	AV. INSURGENTES SUR No.1541 PISO 7 COL. GUADALUPE INN.
APPELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	

NOMBRE DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
 MES AÑO MES AÑO
 07 99 09 99
 CAPÍTULO IV CASO PRÁCTICO

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IXTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART. 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	--------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	----------------------------------	--------------------------

E MONTO PAGADO	
F MONTO ACUMULABLE	
G IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DFC 930815 NK6
NOMBRE, DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN?S.A DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	CTO. MEDICOS No. 35 CD. SATELITE EDO.MEXICO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

NOMBRE DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL 	SELLO (EN CASO DE TENERLO) 	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	--	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
 MES AÑO MES AÑO
 07 99 09 99
CAPITULO IV. CASO PRACTICO

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART 71 LISR ART 124 LISR ART 124-A LISR ART 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR

E. MONTO PAGADO	
F. MONTO ACUMULABLE	
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

6 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DTA 760614 I80
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS S.A DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	ICE BLANCO No. 202 ESQ. GUSTAVO BAZ. EDO. MEXICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL.	SELLO (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	----------------------------	--

LIBRO DE INGRESOS 4to. TRIMESTRE DE 1998 HONORARIOS										
FECHA	FOLIO	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	RET. ISR	1998 TOTAL	1999 RET. IVA	1999 TOTAL		
6-oct-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
15-oct-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
18-oct-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN,S.A DE C.V.	4,000.00	600.00	400.00	4,200.00	400.00	4,200.00	400.00	3,800.00
20-oct-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS, S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
31-oct-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
TOTAL MES DE OCTUBRE DE 1998			17,000.00	2,550.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	16,150.00
6-nov-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
15-nov-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
18-nov-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN,S.A DE C.V.	4,000.00	600.00	400.00	4,200.00	400.00	4,200.00	400.00	3,800.00
20-nov-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS, S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
30-nov-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
TOTAL MES DE NOVIEMBRE DE 1998			17,000.00	2,550.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	16,150.00
6-dic-98	190	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
15-dic-98	191	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
18-dic-98	192	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN,S.A DE C.V.	4,000.00	600.00	400.00	4,200.00	400.00	4,200.00	400.00	3,800.00
20-dic-98	193	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS, S.A DE C.V.	3,000.00	450.00	300.00	3,150.00	300.00	3,150.00	300.00	2,850.00
31-dic-98	194	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLANEPANTLA	3,500.00	525.00	350.00	3,675.00	350.00	3,675.00	350.00	3,325.00
TOTAL MES DE DICIEMBRE DE 1998			17,000.00	2,550.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	16,150.00
TOTAL CUARTO TRIMESTRE DE 1998			\$ 51,000.00 \$	\$ 7,650.00 \$	\$ 5,100.00 \$	\$ 53,550.00 \$	\$ 5,100.00 \$	\$ 53,550.00 \$	\$ 5,100.00 \$	\$ 48,450.00

SISTEMA DE CONTABILIDAD PRACTICO

LIBRO DE EGRESOS 4to. TRIMESTRE DE 1998 HONORARIOS				
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
TELEFONOS DE MEXICO,S A DE C.V.	800.00	120.00	920.00	
CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO,S A DE C.V.	750.00	112.50	862.50	
OPERADORA OMX,S A DE C V	400.00	60.00	460.00	
PAPELERIA ARTUR',S S A DE C V	350.00	52.50	402.50	
REFACCIONARIA CALIFORNIA,S A DE C.V.	600.00	90.00	690.00	
TOTAL MES DE OCTUBRE DE 1998	2,900.00	435.00	3,335.00	
TELEFONOS DE MEXICO,S A DE C.V.	750.00	112.50	862.50	
PAPELERIA DABO,S A DE C V	350.00	52.50	402.50	
SERVICIO LAS CRUCES,S A DE C V.	450.00	67.50	517.50	
NUEVA WALMART DE MEXICO,S A DE C V	300.00	45.00	345.00	
PAPELERIA OMX,S A DE C.V.	250.00	37.50	287.50	
TOTAL MES DE NOVIEMBRE DE 1998	2,100.00	315.00	2,415.00	
TELEFONOS DE MEXICO,S A DE C V	850.00	127.50	977.50	
CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO,S A DE C V	950.00	142.50	1,092.50	
SERVICIO GASPAS,S A DE C V.	400.00	60.00	460.00	
NUEVA WALMART DE MEXICO,S A DE C.V.	500.00	75.00	575.00	
REFACCIONARIA CALIFORNIA,S A DE C.V.	250.00	37.50	287.50	
TOTAL MES DE DICIEMBRE DE 1998	2,950.00	442.50	3,392.50	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE DE 1998	\$ 7,950.00 \$	\$ 1,192.50 \$	\$ 9,142.50	

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

Aplicando tablas de los Art. 80 y 80 - A.

Base Gravable	43,050.00
Limite Inferior	39,642.49
Excedente del Limite Inferior	3,407 51
Porcentaje	0 34
Impuesto Marginal	1,158 55
Cuota Fija	9,977.61
Impuesto Trimestral	11,136.16

Impuesto Marginal	1,158.55
Porcentaje de Subsidio	0 30
	347 57
Cuota Fija	4,329.18
	4,676 75

Impuesto de Trimestre	11,136.16
Subsidio	4,676 75
Credito al Salario	312.66
Impuesto Determinado	6,146.76

I.S.R. A DECLARAR	
I.S.R. Saldo a Favor	
Retencion I.S.R.	5,100.00
I.S.R. 4to. Trimestre	6,146.76
I.S.R. a Favor	
I.S.R. a Enterar	1,046.76

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

I.V.A. A DECLARAR. 4 TO. TRIMESTRE 1998		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
I.V.A. TRASLADADO		7,650.00
I.V.A. ACREDITABLE		1,192.50
		<hr/>
IMPUESTO A PAGAR		<hr/> <u>6,457.50</u>

I.V.A. A DECLARAR. 4 TO. TRIMESTRE 1999		
CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
I.V.A. TRASLADADO	7,650.00	
I.V.A. RETENIDO	<u>5,100.00</u>	
SALDO A CARGO		2,550.00
I.V.A. ACREDITABLE		<hr/> 1,192.50
IMPUESTO A PAGAR		<hr/> <u>1,357.50</u>

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1PIA995

351

GUCS ~~576321~~ **CASO PRACTICO** 156

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO

10 98 12 98

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N = NORMAL
 C = COMPLEMENTARIA 9001 N
 P = PRIMERA PARCIALIDAD
 R = CORRECCIÓN

COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002

NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 9000

PERSONAS MORALES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	
	AJUSTE I S R	130	
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	
PERSONAS MORALES Y FISICAS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	6 457
	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070	
PERSONAS FISICAS	IMPUESTO AL ACTIVO	545	
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	
	AJUSTE	023	
	RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184	
	HONORARIOS	027	1 047
	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010	
	OTROS CONCEPTOS	021	
PERSONAS MORALES FISICAS	RETENCIONES POR SALARIOS	026	
	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031	
	OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	
	RETENCIONES DE IVA	200	
TOTAL DE IMPUESTOS	9701	7 504	
PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los impuestos actualizados de conformidad con el C.F.F.	637		
RECARGOS	362		
MULTA CORRECCIÓN	194		
TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	9702	7 504	

PERSONAS MORALES FISICAS	F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896	
	G. A CARGO	9703	7 504
	H. A FAVOR	9704	
CANTIDADES COMPENSAR	I.S.R.	720	
	I.V.A.	818	
	LA	882	
	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	
J. CRÉDITO DIESEL	897		
K. OTROS ESTÍMULOS	942		
L. SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705	7 504	
M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN (QUE RECTIFICA O A MES AÑO)	9706		
	1102		
NETO (L-M) o (H+M)	9708	7 504	
O. A FAVOR	9709		
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715		
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876		
R. CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	700	7 504	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		CAPITULO IV OTROS RENDIMIENTOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	
INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	43 050	1654		1754		

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES							
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950		COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965			1966
SALIDAS DEL PERIODO	1961		PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954			
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953		I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO	1021			
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957		SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reúna los requisitos del Art. 7-G RISR)	1024			
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057		I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A. DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LLA)	1951			96 1059

3 AJUSTE							
INGRESOS ACUMULABLES	1960		BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-FY 132-A USR)	1963			
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961		PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964			

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)							
CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO	
A LA TASA DEL 15 %	3902		TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914			7 650
A LA TASA DEL 3953 %	3903		IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946			0
EXPORTACIÓN	3904		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946)	3947			7 650
A LA TASA DEL 0 %	3905		IVA ACREDITABLE				
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906		TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915			1 193
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3907		PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS	3916			
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906 + 3907)	3908		TOTAL I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO (3915+3916)	3918			1 193
INSTRUCCIONES							
SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO						6 457	
SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR						0	
SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3926-3917)						6 457	

5 IMPUESTO AL ACTIVO							
PAGO PROVISIONAL DE I.A. DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910						

- 10. 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
- 11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA.** El renglón 9706 se utilizará para indicar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón 9706 no correspondiera a esa fecha.
- 12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS.** En el renglón 1957, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 fracción III y 28 fracción IV de la USR.
- 13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO.** Las cantidades en estas se anotarán en el campo de la leyenda (1057 & 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la derecha (1059 & 1966 respectivamente).
- 14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que estén sujetos al régimen de pequeños contribuyentes no registrarán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927).**
- 15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-).** En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 & 3927; anotará el mismo antecedente del signo menos, Ejemplo: -10000 Asimismo, anotará el número cero en el renglón 455 de la cartula.

PROGRADI

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1PIA995

351

CAPITULO IV: CASO PRACTICO
GUOS 570321 L36

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION PERIODO QUE SE PAGA

MES	AÑO	MES	AÑO
10	99	12	99

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE N = NORMAL 9001 N C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD R = CORRECCIÓN	COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002	NÚMERO DE PARCIALIDADES 9713	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 9000 DE FONDOS
--	-------------------------------	---------------------------------	--

PERSONAS MORALES	PERSONAS MORALES Y RÍSCAS	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001			F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896		
AJUSTE I.S.R.	130			G. A CARGO	9703	2 404	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544			SALDO (E-F)			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	1 357		H. A FAVOR	9704		
ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	070			I.S.R.	720		
IMPUESTO AL ACTIVO	545			L.V.A.	818		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015			LA	882		
AJUSTE	023			CANTIDADES COMPENSAR			
RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	184			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944		
HONORARIOS	027	1 047		J. CRÉDITO DIESEL	897		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010			K. OTROS ESTÍMULOS	942		
OTROS CONCEPTOS	021			L. SUBTOTAL A CARGO (G-I-J-K)	9705	2 404	
RETENCIONES POR SALARIOS	026			M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706		
RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031			DA MES AÑO	1102		
OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061			NETO N. A CARGO	9708	2 404	
RETENCIONES DE IVA	200			(L-M) o (H+M)	9709		
TOTAL DE IMPUESTOS	9701	2 404		O. A FAVOR			
PARTE ACTUALIZADA Se anota la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.	637			P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715		
RECARGOS	362			Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876		
MULTA CORRECCIÓN	194			R. CANTIDAD A PAGAR (N-Q)	700	2 404	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)	9702	2 404					

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		CAPITULO IV (CONTRIBUYENTES PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)	
INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE I.S.R.	1601	43 050	1654		1754		

2 ACTIVIDADES EMPRESARIALES							
INGRESOS O ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	1950			COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	1965		1966
SALIDAS DEL PERIODO	1961			PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	1954		
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	1953			I.S.R. RETENIDO DEL PERIODO	1021		
IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	1957			SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL AJUSTE (cuando reúna los requisitos del Art. 7-G RUSR)	1024		
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA	1057		% 1059	I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A. DEL PERIODO (Art. 5, primer y segundo párrafo de la L.I.A.)	1951		

3 AJUSTE							
INGRESOS ACUMULABLES	1960			BASE DEL AJUSTE ESTIMADO (Opción de los Arts. 7-F y 132-A USR)	1963		
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1961			PAGOS PROVISIONALES DEL PERIODO DEL AJUSTE	1964		

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO
A LA TASA DEL 15 %	3902	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	3914 7 650
A LA TASA DEL 3953 %	3903	I.V.A. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	3946 5 100
EXPORTACIÓN	3904	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3914-3946)	3947 2 550
A LA TASA DEL 0 %	3905	I.V.A. ACREDITABLE	3915 1 193
OTROS	3905		3916
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906		3918 1 193
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	3907	SALDO A CARGO O A FAVOR (-) DEL PERIODO	3926 1 357
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906+3907)	3908	SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	3917 0
		SALDO A CARGO O A FAVOR (-) (3926-3917)	3927 1 357

INSTRUCCIONES
 Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
 Los contribuyentes personas físicas, que cuentan con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 No se declararán en esta forma, dos o más períodos. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999: 17 01 1999

COMPLEMENTARIA NÚMERO. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
NÚMERO DE PARCIALIDADES. Anotará el número de parcialidades por las que opta o por las que solicitó autorización. Asimismo, se deberá registrar la información completa de la forma fiscal, incluyendo las compensaciones que paga en parcialidades y presentar ante la A.L.R., correspondiente al aviso o solicitud de autorización, dentro del plazo que establezcan las disposiciones fiscales. Para efectuar las siguientes parcialidades deberá acudir a la A.L.R. respectiva a fin de que le sea proporcionado el formulario de pago. En caso de que presente una declaración normal, complementaria o de corrección y pague en parcialidades, deberá anotar en el recuadro 9003 la letra H, C o R según corresponda y registrar además el recuadro 9713.

Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar únicamente el renglón 5-4-4 (IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)) 0001 (IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)), según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará el renglón 5-4-4 (IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)) 0130 (AJUSTE I.S.R.) según el que sea mayor.

DE OTRAS RETENCIONES I.S.R. Se anotarán en este renglón las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúan la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.

39-6 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.

1704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de las contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

5 IMPUESTO AL ACTIVO

PAGO PROVISIONAL DE I.A. DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	2910	
--	------	--

10. 9-4 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumplimiento con todas las formalidades referentes a las compensaciones.

11. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA. Si el renglón 9706 se utilizó para anotar el importe que aparece en el renglón SUEJTO TOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad anotada en el renglón 9706 no correspondiera a esa fecha.

12. IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS. Será el renglón 1957, se deberá anotar el impuesto al que se refieren los artículos 27 Fracción III y 28 Fracción IV de la LISR.

13. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PARTE QUE NO CONSOLIDA Y COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO. Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda (1057 ó 1965 respectivamente) y las decimales en el campo de la derecha (1059 ó 1966 respectivamente)

14. En materia de I.V.A., los contribuyentes que no realicen actividades empresariales, así como los que están sujetos al régimen de pequeños contribuyentes registrarán únicamente los campos que aparecen sombreados (Renglones 3914, 3946, 3947, 3915, 3916, 3918, 3926, 3917 y 3927)

15. SALDO A CARGO O A FAVOR (-). En caso de obtener saldo a favor de I.V.A. en los renglones 3947, 3926 ó 3927; anotará el mismo antecedente del signo menos, Ejemplo: -10000. Asimismo, anotará el número cero en el renglón 455 de la carátula.

PROGRADI

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES	AÑO	MES	AÑO
CAPÍTULO IV	NOGAL	PRÁCTICO	99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA	
APELLIDO PATERNO (MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD			
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA			
HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUABRO 5)	<input type="checkbox"/>
		ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
		OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
A. MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS			
MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE			
T 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>
		ART. 124-A LISR	<input type="checkbox"/>
		ART 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>

E. MONTO PAGADO	
F. MONTO ACUMULABLE	
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES	EIC 871009 T33
Razón Social	EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S.A. DE C.V.
MICILIO FISCAL	AV. INSURGENTES SUR No.1541 PISO 7 COL. GUADALUPE INN!
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

NOMBRE DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL 	SELLO (En caso de tenerlo) 	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
--	--	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES	AÑO	MES	AÑO
CAPITULO 110	CASO	PRACTICO	99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APPELLIDO PATERNO (MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. MONTO TOTAL PAGADO	21 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	2 100

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	3 150
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	2 100

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART. 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	--------------	--------------------------	----------------	--------------------------	------------------------------	--------------------------

E. MONTO PAGADO	
F. MONTO ACUMULABLE	
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	

6 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ITT 620522 QH2
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	AV. CEYLAN No. 540 COL. JUAREZ MEXICO, D.F.
REPRESANTANTE LEGAL	APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO (En caso de tenerlo)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
---	----------------------------	--

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES	AÑO	MES	AÑO
CAPÍTULO IV. CASO PRACTICO			99

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA	
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD			
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA			
HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>
		ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
		OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
A. MONTO TOTAL PAGADO	12 000
B. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	1 200
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
C. MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 800
D. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	1 200

4 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS			
MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE			
ART 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>
		ART 124-A LISR	<input type="checkbox"/>
		ART 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
E. MONTO PAGADO			
F. MONTO ACUMULABLE			
G. IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO			

5 DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DFC 930815 NKG
NOMBRE DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	CTO. MEDICOS No.35 CD. SATELITE EDO.MEXICO.
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

 NOMBRE DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

 SELLO (EN CASO DE TENERLO)

 FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES	AÑO	MES	AÑO
10	99	12	99

CAPÍTULO IV. CASO PRACTICO

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SE LE EXPIDE LA CONSTANCIA

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GUTIERREZ CAMACHO SERGIO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GUCS 570321 L36
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DOMICILIO FISCAL	CALLE: NOGALES No.25 COL. LOS ARBOLES DEL. IZTAPALAPA C.P. 09860 MEXICO, D.F.

2 TIPO DE INGRESO O ACTIVIDAD

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA

HONORARIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>
INTERESES	<input type="checkbox"/>	DIVIDENDOS (PASE AL CUADRO 5)	<input type="checkbox"/>	OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPÍTULO X LISR)	<input type="checkbox"/>

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A MONTO TOTAL PAGADO	9 000
B IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

C MONTO DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1 350
D IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO	900

5 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DIVIDENDO DE QUE SE TRATE

ART. 71 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124 LISR	<input type="checkbox"/>	ART 124-A LISR	<input type="checkbox"/>	ART 10-A PRIMER PÁRRAFO LISR	<input type="checkbox"/>
E MONTO PAGADO							
F MONTO ACUMULABLE							
G IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO							

6 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DTA 760614 I80
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL	ICE BLANCO No.202 ESQ. GUSTAVO BAZ. EDO.MEXICO.
APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

RESUMEN LIBRO DE INGRESOS HONORARIOS.						
MES	SUBTOTAL	1998			1999	
		IVA	RET. ISR	TOTAL	RET. IVA	TOTAL
ENERO	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	2,400.00	14,400.00
FEBRERO	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	2,400.00	14,400.00
MARZO	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,925.00	14,875.00
ABRIL	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
MAYO	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
JUNIO	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
JULIO	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
AGOSTO	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
SEPTIEMBRE	16,000.00	2,400.00	1,600.00	16,800.00	1,600.00	15,200.00
OCTUBRE	17,000.00	2,550.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	16,150.00
NOVIEMBRE	17,000.00	2,550.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	16,150.00
DICIEMBRE	17,000.00	2,550.00	1,700.00	17,850.00	1,700.00	16,150.00
TOTAL	\$ 195,000.00	\$ 29,250.00	\$ 19,500.00	\$ 204,750.00	\$ 21,425.00	\$ 183,325.00

CEDULA DE GASTOS						
MES	GASOLINA Y MANTTO. EQPO.TRANSF.	LUZ Y TELEFONO	PAPELERIA Y ARTS. DE OFICINA	DIVERSOS	MANTTO. EQPO.OFNA.	TOTAL
ENERO	1,500.00	1,750.00	350.00	200.00		3,800.00
FEBRERO	300.00	900.00	2,000.00	300.00	1,500.00	5,000.00
MARZO	300.00	1,880.00	200.00	350.00		2,730.00
ABRIL	600.00	850.00	500.00	500.00	1,500.00	3,950.00
MAYO	1,300.00	1,820.00	300.00			3,420.00
JUNIO	500.00	850.00	900.00	350.00		2,600.00
JULIO	600.00	1,820.00	600.00	300.00	1,500.00	4,820.00
AGOSTO	350.00	950.00	850.00	800.00		2,950.00
SEPTIEMBRE	500.00	1,830.00	500.00	450.00		3,280.00
OCTUBRE	600.00	1,550.00	350.00	400.00		2,900.00
NOVIEMBRE	450.00	750.00	600.00	300.00		2,100.00
DICIEMBRE	650.00	1,800.00	200.00	300.00		2,950.00
TOTAL	\$ 7,650.00	\$ 16,750.00	\$ 7,350.00	\$ 4,250.00	\$ 4,500.00	\$ 40,500.00

CEDULA DE RESUMEN DE LA BASE GRAVABLE				
TRIMESTRE	INGRESOS	DEDUCCIONES	BASE GRAVABLE	
1er. TRIMESTRE	48,000.00	11,530.00	36,470.00	
2do. TRIMESTRE	48,000.00	9,970.00	38,030.00	
3er TRIMESTRE	48,000.00	11,050.00	36,950.00	
4to TRIMESTRE	51,000.00	7,950.00	43,050.00	
TOTAL	\$ 195,000.00	\$ 40,500.00	\$ 154,500.00	

CEDULA DE DEDUCCIONES PERSONALES			
NOMBRE	R.F.C.	CONCEPTO	IMPORTE
DR. HUMBERTO MEJIA RAMIREZ	MERH - 640318	HON. MEDICOS	2,000.00
DR. JORGE JAB VAZQUEZ	JAVJ - 540213	HON. DENTALES	3,500.00
		TOTAL	5,500.00

CEDULA DE LA DETERMINACION DEL I.V.A. MENSUAL						
MES	1998			1999		TOTAL DE IVA A PAGAR
	IVA TRASLADADO	I.V.A. ACREDITABLE	TOTAL IVA A PAG.	IVA RETENIDO	IVA	
ENERO	2,400.00	570.00	1,830.00	2,400.00	2,400.00	-570.00
FEBRERO	2,400.00	750.00	1,650.00	2,400.00	2,400.00	-750.00
MARZO	2,400.00	409.50	1,990.50	1,925.00	1,925.00	65.50
ABRIL	2,400.00	592.50	1,807.50	1,600.00	1,600.00	207.50
MAYO	2,400.00	513.00	1,887.00	1,600.00	1,600.00	287.00
JUNIO	2,400.00	390.00	2,010.00	1,600.00	1,600.00	410.00
JULIO	2,400.00	723.00	1,677.00	1,600.00	1,600.00	77.00
AGOSTO	2,400.00	442.50	1,957.50	1,600.00	1,600.00	357.50
SEPTIEMBRE	2,400.00	492.00	1,908.00	1,600.00	1,600.00	308.00
OCTUBRE	2,550.00	435.00	2,115.00	1,700.00	1,700.00	415.00
NOVIEMBRE	2,550.00	315.00	2,235.00	1,700.00	1,700.00	535.00
DICIEMBRE	2,550.00	442.50	2,107.50	1,700.00	1,700.00	407.50
TOTAL	\$ 29,250.00	\$ 6,075.00	\$ 23,175.00	\$ 21,425.00	\$ 21,425.00	\$ 1,750.00

CEDULA DE LA DETERMINACION DEL IVA (TRIMESTRAL)						
TRIMESTRE	1998			1999		TOTAL DE IVA A PAGAR
	IVA TRASLADADO	I.V.A. ACREDITABLE	IVA POR PAGAR	IVA RETENIDO	IVA	
1ER TRIMESTRE	7,200.00	1,729.50	5,470.50	6,725.00	6,725.00	-1,254.50
2DO TRIMESTRE	7,200.00	1,495.50	5,704.50	4,800.00	4,800.00	904.50
3ER TRIMESTRE	7,200.00	1,657.50	5,542.50	4,800.00	4,800.00	742.50
4TO TRIMESTRE	7,650.00	1,192.50	6,457.50	5,100.00	5,100.00	1,357.50
TOTAL	\$ 29,250.00	\$ 6,075.00	\$ 23,175.00	\$ 21,425.00	\$ 21,425.00	\$ 1,750.00

CEDULA DE RETENCIONES RESUMEN ANUAL			
RETENEDOR	R.F.C.	ING. PERCIBIDOS	IMPUESTO RETENIDO
INSTITUTO TECNOLOGICO DE TALEPANTLAS A DE C V	ITT - 620522 - QH2	84,000.00	8,400.00
EQUIPOS INDUSTRIALES CANALES, S.A DE C V	EIC - 871009 - T33	36,000.00	3,600.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS CAN, S A DE C V	DFC - 930815 - NK6	39,000.00	3,900.00
DISTRIBUIDORA DE TAMAULIPAS, S A DE C V	DTA-760614 - 180	36,000.00	3,600.00
TOTAL		195,000.00	19,500.00

CONTABILIDAD CASO PRACTICO

DEDUCCION ACTUALIZADA DE INVERSIONES									
CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICION	M O I	% DEP ANUAL	DEPREC. ANUAL	MESES DEL EJERCICIO	DEPREC MENSUAL	MESES DE USO	DEDUCC EJERC HISTORICA	
EQUIPO DE OFICINA	19-14-p-97	4,000.00	10%	400.00	12	33.33	12	400.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	10-nov-97	75,000.00	25%	18,750.00	12	1,562.50	12	18,750.00	
EQUIPO DE COMPUTO	13-oct-97	15,000.00	30%	4,500.00	12	375.00	12	4,500.00	
									23,650.00

DEDUCCION ACTUALIZADA DE INVERSIONES									
CONCEPTO	DEDUCC EJERC HIST	I N P C FECHA ADQ.	ULTIMO MES LA MITAD	I N P C ULTIMO MES	FACTOR DE ACT.	DEPREC ACT			
EQUIPO DE OFICINA	400.00	234.3590	jun-98	251.0790	1.1191	447.64			
EQUIPO DE TRANSPORTE	18,750.00	228.6820	jun-98	251.0790	1.0979	20,386.37			
EQUIPO DE COMPUTO	4,500.00	225.1520	jun-98	251.0790	1.1102	4,996.00			
TOTAL	23,650.00					26,010.00			

Aplicando tablas de los Art. 141 y 141 - A.

Base Gravable	122,970.00
Limite Inferior	85,037.91
Excedente del Limite Inferior	<u>37,932.09</u>
Porcentaje	0.33
Impuesto Marginal	<u>12,517.59</u>
Cuota Fija	14,631.82
Impuesto Trimestral	<u>27,149.41</u>
Impuesto Marginal	12,517.59
Porcentaje de Subsidio	0.40
	<u>5,007.04</u>
Cuota Fija	7,315.91
	<u>12,322.95</u>
Impuesto de Trimestre	27,149.41
Subsidio	12,322.95
Credito al Salario	1,303.86
Impuesto Determinado	<u><u>13,522.60</u></u>

CALCULO IMPUESTO ANUAL	
Ingresos	195,000.00
Deducciones anuales autorizadas (Art.85 y 46L.I.S.R.)	<u>66,530.00</u>
	128,470.00
Deducciones Personales	5,500.00
Base Gravable	<u><u>122,970.00</u></u>



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

6P1A989

282

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS

ADHIERA ETIQUETA **CAPÍTULO IV CASO PRACTICO.**

ALR

GUCS 570321 L36

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO

01 98 12 98

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE TIPO DE DECLARACIÓN

N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN D = COMPLEMENTARIA POR OICTAMEN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

DECLARACION N

COMPLEMENTARIA NÚMERO

MARQUE "X" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA

1 2 3 4 4BIS 5 6
A

CANTIDAD A PAGAR						
A. ISR	045		O	I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896	
B. IA	548		O	A CARGO	9703	
C. IVA	456		O	J. SALDO (H-1)		
D. SUMA DE IMPUESTOS PAGAR (A+B+C)	9701		O	A FAVOR	9704	
E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	637			ISR	720	
F. RECARGOS	362			IVA	818	
G. MULTA CORRECCIÓN	194			K. CANTIDAD A COMPENSAR		
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D+E+F+G)	9702		O	IA	882	
				L. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	
				M. CRÉDITO DIESEL	897	
				N. OTROS ESTÍMULOS	942	
				IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9711	
				O. NETO A CARGO	9712	
				SI PAGA EN PARCIALIDADES ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	9713	PARCIALIDADES
				P. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715	
				Q. CANTIDAD A PAGAR	700	
				DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (J-K)	9705	
				DIFERENCIA A CARGO DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE TENERLO)

9714 SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTA POR: COMPENSACIÓN 1 DEVOLUCIÓN 2

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A QUE TENGO DERECHO Y CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN

NOMBRE DEL BANCO

No DE SUCURSAL

CLAVE DE BANCO

No DE CUENTA

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE NOGALES NO. Y/O LETRA EXTERIOR 25 NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA LOS ARBOLES MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. IZTAPALAPA CÓDIGO POSTAL 09860

LOCALIDAD MEXICO ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL

1		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	CAPITULO IV. CASO PRACTICO.
TOTAL DE INGRESOS (1)	1025	195 000	IMPUESTO DEL EJERCICIO (1027-1028 o 1029+1030+1031+1007-1032) 1009 13 523
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (RENGLÓN (G H) DE ESTA PAGINA)	1001	128 470	RETENCIONES (TOTAL PÁG 22) 1021 19 500
DEDUCCIONES PERSONALES (RENGLÓN Q PÁG. 23)	1002	5 500	PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTES 1010 1 630
BASE DEL IMPUESTO (1001 1002)	1026	122 970	IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO (O DE ESTA PAGINA) 1012
IMPUESTO ART 141 AL RENGLÓN 1026	1027	27 149	OTROS (5) 1022
SUBSIDIO ART 141-A	1028	12 323	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA DA MES AÑO A CARGO 1015
REDUCCIONES (2)	1029		A FAVOR 1016
CRÉDITO GENERAL (3)	1030	1 304	A CARGO (6) 1017
IMPUESTO A INGRESOS NO ACUMULABLES (4)	1031		A FAVOR 1018 7 607
IMPUESTO DEFINITIVO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL (P PÁG 11)	1007		SALDO A FAVOR DEL I S R ACREDITADO CONTRA I A 1019
			NETO A FAVOR (1018 - 1019) 1020 7 607

2		PÉRDIDAS FISCALES O EXCESO DE DEDUCCIONES QUE SE DISMINUYEN A LOS INGRESOS ACUMULABLES
A INGRESOS ACUMULABLES (8)	9520	128 470
B EXCESO DE DEDUCCIONES POR ARRENDAMIENTO (PÁG. 7 RENGLÓN 1555)		
C REMANENTE DE (A - B)	9522	128 470
D EXCEDENTE DE LA PERÍODA POR ENAJENACIÓN DE BIENES (PÁG. 9, RENGLÓN 1730)		
E REMANENTE (C - D)	9524	128 470
F EXCESO DE DEDUCCIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES (PAGINA 10 RENGLÓN 1740)		
G REMANENTE (E - F)	9526	128 470
H PÉRDIDA FISCAL POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES (PÁG. 11, RENGLÓN F)		
I TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (G H)		128 470
PARTE DE LA PÉRDIDA NO DISMINUIDA EN ESTA DECLARACIÓN		
J POR ENAJENACIÓN DE BIENES CAPITULO IV (PÁG. 9 RENGLÓN 1730)		
K POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES CAPITULO VI (PÁG. 11 RENGLÓN 1960)		

3		IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
CONCEPTOS	TOTAL	MÉXICO EXTRANJERO
L TOTAL DE INGRESOS (9)	9540	9542 9542
M PROPORCIÓN DE INGRESOS DEL EXTRANJERO (9542 ENTRE 9540)	9543	
N IMPUESTO DEL EJERCICIO (RENGLÓN 1009 DE ESTA PAGINA)		
O MONTO MÁXIMO ACREDITABLE (M POR N)	9545	
P IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	9546	
Q IMPUESTO ACREDITABLE ART 6 LISR (EL MENOR DE O ó P)		
R IMPUESTO PENDIENTE DE ACREDITAR (P - Q)	9548	

(1) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS DECLARADOS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES DE LA PAGINA 5 RENGLONES 1781+ 1805 DE LA PAGINA 7 RENGLÓN 1651 DE LA PAGINA 9 RENGLONES 1701+ 1702+ 1703 DE LA PAGINA 10 RENGLONES 1736+ 1746 + 1753 DE LA PAGINA 20 RENGLÓN A.

(2) QUIENES APLICARON LA REDUCCIÓN DEL ARTICULO 143 NO TIENEN DERECHO A APLICAR EL SUBSIDIO

(3) EN DECLARACIONES ANTERIORES A 1993 SE ANOTARÁ EL 10% S.M.G

(4) INCLUYE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS DE LOS RENGLONES 1797 DE LA PAGINA 5, 1732 Y 1733 DE LA PAGINA 8

(5) POR EJEMPLO CRÉDITO CORRESPONDIENTE A DERECHOS DE AUTOR, CRÉDITO EN LA OPCIÓN DE LA ACUMULACIÓN DE DIVIDENDOS ETC.

(6) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 045 DE LA CARÁTULA.

(7) 11009-10271+1010+1012+1022+1015

(8) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES DE LA PAGINA 5 RENGLONES 1776 + 1601 DE LA PAGINA 7, RENGLÓN 1654 DE LA PAGINA 9, RENGLÓN 1731 DE LA PAGINA 10, RENGLONES 1738+ 1751+ 1754 DE LA PAGINA 20, RENGLÓN F

(9) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES DE ESTA PAGINA, RENGLÓN 1001 DE LA PAGINA 5 RENGLÓN 1737 DE LA PAGINA 9 RENGLONES 1732 Y 1733



1 IMPUESTO AL ACTIVO CAPITULO IV. CASO PRACTICO

OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPAC 2052 SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (1) 2053

Table with columns for 'VALOR DEL ACTIVO' (A. ARRENDAMIENTO, B. ACTIVIDAD EMPRESARIAL, C. ACTIVIDAD EMPRESARIAL) and 'IMPUESTO AL ACTIVO' (I.S.R. ACREDITADO, DIFERENCIA DE IMPUESTO A CARGO, PAGOS PROVISIONALES, etc.).

2 IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Table for 'IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES' with columns for 'TOTAL (5)', 'COMPENSADO EN EL EJERCICIO', and 'ACREDITADO EN EL EJERCICIO'.

3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Table for 'IMPUESTO AL VALOR AGREGADO' with columns for 'VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (6)', 'IMPUESTO DEL EJERCICIO (7)', 'IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO (8)', and 'PAGOS EN ADUANAS'.

ANOTE EN LOS RENGLONES A, B, C, 2056 Y 2056 LAS CIFRAS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE. DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO TOTAL QUE SE DEBE PAGA...

(5) MONTO ACTUALIZADO (6) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES...

(7) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES...

(8) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES... (9) NO SE ANOTARÁ CANTIDAD ALGUNAS CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCIÓN...



3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE TENERLO) **FORMULARIO CASO PRACTICO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina.
2. En caso de presentar declaración complementaria, anotar el número progresivo que le corresponda. Ejemplo 01, 02, 03, etc.
3. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado, con cantidad a pagar o saldo a favor. En el primer caso el saldo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
4. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras".
5. En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará los recuadros "Impuesto en la Declaración que Rectifica" en cada uno de los campos en que se determinan los impuestos. El renglón 9711 de la carátula "Importe pagado en la declaración que rectifica", se utilizará para corregir cifras referentes a actualización, recargos, compensaciones, primera parcialidad, etc.
6. Para efectuar su pago en Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
Ej: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151
7. Sólo deberá presentar los anexos necesarios de acuerdo con su actividad, los cuales deberá indicar en la carátula de este formulario.
8. En caso de que únicamente se obtengan ingresos o se realicen actos o actividades exentos, no será necesario anotarlos en esta declaración.

637 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados, conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación

896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el mes en que se presente la declaración, que no haya sido aplicado en declaraciones presentadas con anterioridad.

9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el Crédito al Salario al total de contribuciones, cuando el primero es mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la SHCP

944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe a compensar por concepto de crédito al salario a favor pendiente de aplicar de periodos anteriores.

897 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz. El monto que resulte a favor no será objeto de devolución

942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o Decretos, por ejemplo 20% del salario mínimo por empleo adicional, etc.

9715 IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Si opta por pagar en parcialidades, únicamente realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad y para efectuar el pago de la segunda parcialidad en adelante deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, para obtener el formulario de pago respectivo.

CLAVES ALR

A.R.R. DEL CENTRO A.L.R.'s DE:	A.R.R. DE GOLFO PACIFICO A.L.R.'s DE:	A.R.R. DEL NOROESTE A.L.R.'s DE:	A.R.R. OCCIDENTE A.L.R.'s DE:
01 CELAYA	27 ACAPULCO	42 MEXICALI	61 AGUASCALIENTES
07 IRAPUATO	30 XICUILA	41 TULAJANA	62 COLIMA
02 LEON	28 CUERNAVACA	43 ENSENADA	63 GUADALAJARA
04 QUERETARO	21 PUEBLA	43 LA PAZ	66 GUADALAJARA SUR
05 PACHUCA	22 TLAXCALA	44 CULIACAN	(TLAOUEPAQUE)
03 MORELIA	26 COATZACOALCOS	48 LOS MOCHIS	67 ZAPOPAN
08 URUAPAN	24 JALAPA	49 MAZATLAN	65 CD. GUZMAN
06 SAN LUIS POTOSI	25 VERACRUZ	45 CO. OBREGON	68 PUERTO VALLARTA
	28 CORDOBA	46 HERMOSILLO	64 TEPEC
A.R.R. METROPOLITANA A.L.R.'s DE:	A.R.R. NORESTE A.L.R.'s DE:	50 NOGALES	
11 NORTE DEL D.F.	36 MONTERREY	A.R.R. DEL NORTE CENTRO A.L.R.'s DE:	A.R.R. DEL SUR A.L.R.'s DE:
12 CENTRO DEL D.F.	31 CD. GUADALUPE	52 SALTILLO	72 CAMPECHE
13 SUR DEL D.F.	35 SAN PEDRO GARZA GARCIA	57 PIEDRAS NEGRAS	76 TUXTLA GUTIERREZ
14 ORIENTE DEL D.F.	32 REYNOSA	51 TORREON	78 TAPACHULA
15 NAUCALPAN	39 CD. VICTORIA	53 CD. JUAREZ	71 OAXACA
16 TOLUCA	38 MATAMOROS	54 CHIHUAHUA	73 CANCUN
	37 NUEVO LAREDO	55 DURANGO	77 CHETUMAL
	33 TAMPICO	56 ZACATECAS	74 VILLA HERMOSA
	34 TUXPAN		75 MERIDA

ANEXO 1 SALARIOS Y HONORARIOS

6P5A98D

286

CAPÍTULO IV. CASO PRACTICO

1 CAPÍTULO I. - INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

Y DEMÁS PRESTACIONES QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS Y LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, LAS PRESTACIONES OBTENIDAS POR LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS POR RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR MIEMBROS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN, DE ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES, HONORARIOS A MIEMBROS DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE, POR HONORARIOS A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, GERENTES GENERALES Y PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO EN SUS INSTALACIONES, HONORARIOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES QUE PERCIBAN LAS PERSONAS FÍSICAS DE PERSONAS MORALES CUANDO COMUNIQUEN POR ESCRITO SU OPCIÓN, OTROS INGRESOS ASIMILABLES A SALARIOS, POR EJEMPLO COMISIONISTAS, ETC

TOTAL DE INGRESOS (1)	1781	
INGRESOS EXENTOS (2)	1782	
INGRESOS GRAVABLES (1781-1782)	1790	
INGRESOS POR JUBILACIONES NO ACUMULABLES	1791	
INGRESOS POR SEPARACIÓN NO ACUMULABLES	1792	
INGRESOS NO ACUMULABLES POR RETIROS DE LA CUENTA PARA EL AHORRO (S.A.R.)	1795	
INGRESOS NO ACUMULABLES (1791+1792+1795)	1797	
INGRESOS ACUMULABLES (3) (1790 - 1797)	1776	
IMPUESTO ACREDITABLE (4)	1798	

CAPÍTULO II. - INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE

INCLUYENDO LOS INGRESOS ATRIBUIBLES A LAS BASES FIJAS EN EL PAÍS, DE LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, LOS PERCIBIDOS COMO ARTISTA CINEMATOGRAFICO, POR ARTISTAS QUE ENAJENEN OBRAS DE ARTE DE SU PROPIA CREACIÓN, ASI COMO LOS AGENTES DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DE SEGUROS, DE FIANZAS O DE VALORES, PROMOTORES DE VALORES, POR LA EXPLOTACIÓN DE UNA PATENTE ADUANAL Y POR DERECHOS DE AUTOR.

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
TOTAL DE INGRESOS (1)	1605	195 000	
INGRESOS EXENTOS (ART.77 FRACCIÓN XXX LISR)	1608		
DEDUCCIONES (TOTAL PÁG. 6) (5)	1602	40 500	
INGRESOS ACUMULABLES (3) (1605 - 1608) - 1602	1601	154 500	
IMPUESTO ACREDITABLE (6)	1618		
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARIADOS, INDIQUE	3952	No DE TRABAJADORES	
IMPORTE DISTRIBUIDO	9945		
		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES TASA	
		POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) (7)	3607
		15 %	3602
		3951 %	3603
		EXPORTACIÓN	3604
		0 %	3605
		OTROS	3605
		SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (7)	3606
		IMPUESTO CORRESPONDIENTE (8)	3702
		IMPUESTO ACREDITABLE (9)	3703

(1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 1025 DE LA PÁGINA 2

(2) ANOTAR TOTAL DE INGRESOS EXENTOS SEÑALADOS EN EL RENGLÓN 6 DE LA(S) CONSTANCIA(S) EXPEDIDA(S) POR EL(LOS) PATRÓN(ES) (FORMA FISCAL 37)

(3) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS ACUMULABLES Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 9520 DE LA PÁGINA 2

(4) INCLUYE RETENCIONES Y PAGOS PROVISIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 80 INTERPENULTIMO PÁRRAFO DE LA LISR.

(5) EL MONTO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LOS INGRESOS GRAVADOS 1605 - 1608)

(6) INCLUYE RETENCIONES, PAGOS PROVISIONALES, AJUSTE Y EL CRÉDITO POR DERECHOS DE AUTOR, SEÑALADO EN EL ART. 141-C, PRIMER PÁRRAFO DE LA LISR.

(7) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS VALORES DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3906 DE LA PÁGINA 3

(8) SUME ESTA CANTIDAD AL IVA CORRESPONDIENTE A LOS DEMÁS CAPÍTULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3914 DE LA PÁGINA 3

(9) SUME ESTA CANTIDAD AL IVA ACREDITABLE DE LOS DEMÁS CAPÍTULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3918 DE LA PÁGINA 3

1 DEDUCCIONES POR HONORARIOS		CAPITULO II: CASO PRACTICO	
SUELDOS SALARIOS Y PTU	1620		
HONORARIOS A PROFESIONISTAS ARTESANOS ETC	1621		
ARRENDAMIENTO DE LOCAL	1622		
5 % CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES PERMANENTES EN ACTIVOS DE SU PROPIEDAD	1623		
10 % EQUIPO DE OFICINA	1624	448	
25 % EQUIPO DE TRANSPORTE	1625	20 586	
10 % GASTOS DE INSTALACIÓN	1626		
10 % GASTOS DE ORGANIZACIÓN	1627		
30 % EQUIPO DE CÓMPUTO ELECTRÓNICO	1628	4 996	
5 % DE LAS INVERSIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES INCLUYENDO ADICIONES Y MEJORAS	1629		
10 % OTRAS INVERSIONES	1630		
CANTIDAD PENDIENTE DE DEDUCIR POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN	1631		
GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1632	7 650	
LUZ Y TELÉFONO	1633	16 750	
PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	1634	7 350	
CUOTAS AL I.M.S.S. (1)	1635		
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (2)	1636		
IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO	1637		
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (EXCEPTO ADICIONES Y MEJORAS AL BIEN INMUEBLE)	1638		
DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA	1639		
PRIMAS POR SEGUROS QUE AMPAREN BIENES DEDUCIBLES	1640		
INTERESES PAGADOS	1641		
OTRAS	1642	8 750	
TOTAL (3)		66 530	

(1) IMPORTE DE LAS CUOTAS ENTERADAS AL IMSS

(2) SE REFIERE A LAS CANTIDADES QUE SE ENTERAN A LAS AFORES.

(3) PASAR ESTE IMPORTE AL REGLÓN 1602 DE LA PÁGINA 6 TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO DE ESTAS DEDUCCIONES NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LOS INGRESOS.

ANEXO 6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

RETENEDORES, COPROPIETARIOS
Y DEDUCCIONES PERSONALES

GUCS 570321 L36

6P22A98C

303

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERA UTILIZAR TANTOS ANEXOS 6 COMO SEAN NECESARIOS
SEÑALE EL NUMERO DE ANEXOS 6 QUE PRESENTA

CAPITULO IV. CASO PRACTICO

HOJA 4 DE 4 HOJAS

1 DATOS INFORMATIVOS DE CADA RETENEDOR					
CAPITULO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	INGRESO PERCIBIDO	IMPUESTO RETENIDO(1)		
II	9800 ITT 620522 QH2	9801 84 000	9802 8 400		
	9803 EIC 871009 T33	9804 36 000	9805 3 600		
	9806 DFC 930815 NK6	9807 39 000	9808 3 900		
	9809 DTA 760614 I80	9810 36 000	9811 3 600		
	9812	9813	9814		
	9815	9816	9817		
	9818	9819	9820		
	9821	9822	9823		
	9824	9825	9826		
	9827	9828	9829		
	9830	9831	9832		
		TOTAL	195 000	19 500	

2 DATOS INFORMATIVOS DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESION					
CLAVE *	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	% DE PARTICIPACION	INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN		
* CLAVES 1. COPROPIETARIOS 2. SOCIEDAD CONYUGAL 3. SUCESION	9835	9836	9837		
	9838	9839	9840		
	9841	9842	9843		
	9844	9845	9846		
	9847	9848	9849		
	9850	9851	9852		
	9900	9901	9902		
	9903	9904	9905		
	9906	9907	9908		
	9909	9910	9911		
	9912	9913	9914		
	9915	9916	9917		

ANOTE EL TOTAL DE ESTA COLUMNA EN EL RENGLÓN 1021 DE LA PAGINA 2

PROGRADI

DEDUCCIONES PERSONALES

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

LAS PERSONAS FÍSICAS PARA CALCULAR SU IMPUESTO ANUAL, PODRÁN HACER ADEMÁS DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN CADA CAPITULO LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES PERSONALES:

A.- HONORARIOS MÉDICOS DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
B.- GASTOS FUNERALES

C.- DONATIVOS
D.- APORTACIONES VOLUNTARIAS AL S A R SIN EXCEDER DEL 2% DE SU SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, SIN QUE ESTE ÚLTIMO PUEDA SER SUPERIOR A 10 VECES EL S M G DEL D F

E.- GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIOS, CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES DEL AREA DONDE SE UBIQUE LA ESCUELA

F.- EL IMPORTE DE LOS DEPOSITOS EN LAS CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES RELACIONADOS CON LA EDAD JUBILACIÓN O RETIRO, ASI COMO, ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, NO PODRÁN EXCEDER DE LA CANTIDAD QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISR, SEGUN EL AÑO DE QUE SE TRATE

CLAVE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CANTIDAD PAGADA
9918	MERH 640318 P68	9919 2 000
9920	JAUJ 540213 H36	9921 3 500
9922		9923
9924		9925
9926		9927
9928		9929
9930		9931
9932		9933
9934		9935
9936		9937
9938		9939
9940		9941
9942		9943
9944		9945
9946		9949
9958		9957
9956		9955
9994		9993
9992		9991
SUMA		9990 5 500
SUMA EN OTROS ANEXOS 6 (1)		9989
EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1)		9988 0
TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (1) (2) B-C)		5 500

CUANDO SE PRESENTEN VARIOS ANEXOS 6, SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL QUE CORRESPONDA ÚNICAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA QUE SE UTILICE DEL ANEXO 6 QUOTE EL IMPORTE EN EL REGLÓN 1002 DE LA PÁGINA 2



6P1A989



282

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS

ADHIERA ETIQUETA COMPLEMENTARIA **CAPITULO IV CASO PRACTICO.**

ALR

PERIODO QUE SE PAGA

GUCS 570321 L36

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

01 99 12 99

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S)

GUTIERREZ CAMACHO SERGIO

AÑOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE TIPO DE DECLARACION		DECLARACION		COMPLEMENTARIA		MARQUE "A" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA							
N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA		N		NUMERO		1	2	3	4	4BIS	5	6	
R = CORRECCION D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN						A							
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO													
CANTIDAD A PAGAR	A. ISR	045		0	L. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896							
	B. IA	548		0	A CARGO	9703						0	
	C. IVA	456		0	J. SALDO (H - I)								
						AFAVOR	9704						
	D. SUMA DE IMPUESTOS PAGAR (A + B + C)	9701		0		ISR	720						
	E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS	637				IVA	818						
	F. RECARGOS	362			K. CANTIDAD A COMPENSAR								
						IA	882						
	G. MULTA CORRECCION	194				CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944						
	H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	9702		0	L. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACION (J - K)	9705							
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS				M. CRÉDITO DIESEL	897								
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE TENERLO)				N. OTROS ESTÍMULOS	942								
9714 SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTA POR: COMPENSACION 1 DEVOLUCION 2				IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	9711								
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO Y CONFORME AL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE ESTA SEA DEPOSITADA EN				O. NETO A CARGO	9712							0	
NOMBRE DEL BANCO				SI PAGA EN PARCIALIDADES ANOTE EL NUMERO DE ELLAS	9713							PARCIALIDADES	
No DE SUCURSAL				P. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	9715								
CLAVE DE BANCO				DIFERENCIA A CARGO DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	876								
No DE CUENTA				Q. CANTIDAD A PAGAR	700							0	

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE NOGALES

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

25

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA LOS ARBOLES

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL DF

IZTAPALAPA

CODIGO POSTAL 09860

LOCALIDAD MEXICO

ENTIDAD FEDERATIVA

DISTRITO FEDERAL



1		IMPUESTO SOBRE LA RENTA		CAPITULO IV. CASO PRACTICO.	
TOTAL DE INGRESOS (1)	1025	195 000	IMPUESTO DEL EJERCICIO (1027 (1028+1029+1030)+1031+1007-1022)	1009	13523
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (REGLÓN I (G H) DE ESTA PAGINA)	1001	128 470	RETENCIONES (TOTAL PÁG 22)	1021	19 500
DEDUCCIONES PERSONALES (REGLÓN D PAG 23)	1002	5 500	PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTES	1010	1 630
BASE DEL IMPUESTO (1001 1002)	1026	122 970	IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO (O DE ESTA PAGINA)	1012	
IMPUESTO ART 141 AL REGLÓN 1026	1027	27 149	OTROS (5)	1022	
SUBSIDIO ART 141-A	1028	12 323	IMPUESTO EN LA DECLARACION OUE RECTIFICA		
REDUCCIONES (2)	1029		A CARGO	1015	
CREDITO GENERAL (3)	1030	1 304	A FAVOR	1016	
IMPUESTO A INGRESOS NO ACUMULABLES (4)	1031		NETO (7)		
IMPUESTO DEFINITIVO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL			A CARGO (6)	1017	
A CARGO (P PAG 11)	1007		A FAVOR	1018	7 607
A FAVOR (O PAG 11)	1032		SALDO A FAVOR DEL I S R ACREDITADO CONTRA I A	1019	
			NETO A FAVOR (1018 - 1019)	1020	7 607

2		PÉRDIDAS FISCALES O EXCESO DE DEDUCCIONES QUE SE DISMINUYEN A LOS INGRESOS ACUMULABLES			
A INGRESOS ACUMULABLES (8)	9520	128 470	G REMANENTE (E - F)	9526	128 470
B EXCESO DE DEDUCCIONES POR ARRENDAMIENTO (PAG 7 REGLÓN 1655)			H PERDIDA FISCAL POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES (PAG 11 REGLÓN F)		
C. REMANENTE DE (A - B)	9522	128 470	I. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (G - H)		128 470
D EXCEDENTE DE LA PÉRDIDA POR ENAJENACION DE BIENES (PAG 9 REGLÓN 1730)			PARTE DE LA PÉRDIDA NO DISMINUIDA EN ESTA DECLARACIÓN		
E. REMANENTE (C - D)	9524	128 470	J POR ENAJENACION DE BIENES CAPITULO IV (PAG 9 REGLÓN 1730)		
F EXCESO DE DEDUCCIONES POR ADQUISICION DE BIENES (PAGINA 10 REGLÓN 1740)			K POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES CAPITULO VI (PAG 11 REGLÓN 1960)		

3		IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
CONCEPTOS		TOTAL	MÉXICO	EXTRANJERO	
L. TOTAL DE INGRESOS (9)	9540		9541	9542	
M. PROPORCIÓN DE INGRESOS DEL EXTRANJERO (9542 ENTRE 9540)	9543				
N. IMPUESTO DEL EJERCICIO (REGLÓN 1009 DE ESTA PAGINA)			(1) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS DECLARADOS EN LOS REGLONES SIGUIENTES DE LA PAGINA 5, REGLONES 1781+1620 DE LA PAGINA 7, REGLÓN 1651 DE LA PAGINA 9, REGLONES 1701+1702+1703 DE LA PAGINA 10, REGLONES 1736+1748+1753 DE LA PAGINA 20, REGLÓN A (2) QUIENES APLICARON LA REDUCCION DEL ARTICULO 143 NO TIENEN DERECHO A APLICAR EL SUBSIDIO (3) EN DECLARACIONES ANTERIORES A 1993 SE ANOTARÁ EL 10% S.M.G (4) INCLUYE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS DE LOS REGLONES 1797 DE LA PAGINA 5, 1732 Y 1733 DE LA PAGINA 9 (5) POR EJEMPLO: CREDITO CORRESPONDIENTE A DERECHOS DE AUTOR, CREDITO EN LA OPCION DE LA AGUINALDACION DE DIVIDENDOS, ETC (6) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN 045 DE LA CARÁTULA. (7) (1009-1021+1010+1012+1022+1015) (8) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS EN LOS REGLONES SIGUIENTES DE LA PAGINA 5, REGLONES 1776 + 1601 DE LA PAGINA 7, REGLÓN 1654 DE LA PAGINA 9, REGLÓN 1731 DE LA PAGINA 10, REGLONES 1739+1751+1754 DE LA PAGINA 20, REGLÓN F (9) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS EN LOS REGLONES SIGUIENTES DE ESTA PAGINA, REGLÓN 1001 DE LA PAGINA 5, REGLÓN 1737 DE LA PAGINA 9, REGLONES 1732 Y 1733		
O. MONTO MÁXIMO ACREDITABLE (M POR N)	9545				
P. IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO	9546				
Q. IMPUESTO ACREDITABLE ART 6 LISR (EL MENOR DE O ó P)					
R. IMPUESTO PENDIENTE DE ACREDITAR (P - Q)	9548				

IMPUESTO AL ACTIVO

CAPITULO IV. CASO PRACTICO

OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LEY DEL IMPAG

2052

SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (1) 2053

VALOR DEL ACTIVO				
A ARRENDAMIENTO (2688 PÁGINA 7)			I.S.R. ACREDITADO (2)	2041
B ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN GENERAL (2503 PÁGINA 12)			DIFERENCIA DE IMPUESTO A CARGO (3) (2040-2041)	2042
C ACTIVIDAD EMPRESARIAL RÉGIMEN SIMPLIFICADO (2303 PÁGINA 20)			PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL I.S.R.	2043
15 VECES EL S.M.G. DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CONTRIBUYENTE ELEVADO AL AÑO	2056		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	2044
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (A+B+C) - 2056	2036		A CARGO	2044
IMPUESTO DETERMINADO	2037		A FAVOR	2045
IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A	2038		NETO (2042-2043-2044)	2046
REDUCCIÓN DEL ART. 23 REGLAMENTO	2039		A CARGO	2046
REDUCCIONES DEL ART. 2-A DE LA LEY DEL I.A.	2052		A FAVOR	2047
IMPUESTO DEL EJERCICIO (2037+ 2038- (2039+2052))	2040		SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA (REGLÓN 1019 PÁG. 2)	
			NETO A CARGO (4)	2050

IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES

I.A. PAGADO EN LOS DIEZ EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR A LA FECHA DE LA DECLARACIÓN		I.S.R. CAUSADO EN EXCESO DEL I.A. EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (ART. 9 SEGUNDO PÁRRAFO L.I.A.)	
TOTAL (5)	COMPENSADO EN EL EJERCICIO	TOTAL	ACREDITADO EN EL EJERCICIO
2060	2061	2062	2063

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (6)				
IMPUESTO DEL EJERCICIO (7)	3906	195 000	PAGOS EN ADUANAS	3934
IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO (8)	3914	29 250	DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR DE PAGOS PROVISIONALES	3935
IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO (8)	3918	21 425	CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	3940
IMPUESTO ACREDITADO DEL EJERCICIO (8)	3930	6 075	IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	3950
NETO A CARGO (3914-3918+3930))	3931	1 750	A CARGO	3951
NETO A FAVOR (3914-3918+3930))	3932		A FAVOR	3952
PAGOS PROVISIONALES	3933	1 750	NETO	3954

ANOTE EN LOS RENGLONES A, B, C, 2056 Y 2036 LAS TAS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE. DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO TOTAL QUE SE EDITE PARA EL PAGO DEL I.A. DEL EJERCICIO TAMBIÉN UYE EL ACREDITAMIENTO DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS. CUANDO EL I.S.R. ES MAYOR QUE EL I.A. NO HARA INDICACIÓN ALGUNA EN ESTE RENGLÓN PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 548 DE LA CARÁTULA

(5) MONTO ACTUALIZADO
(6) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES:
A) DE LA PÁGINA 5, RENGLONES 3607+ 3608
B) DE LA PÁGINA 7, RENGLONES 3657+ 3658
C) DE LA PÁGINA 10, RENGLONES 3907+ 3909
D) DE LA PÁGINA 12, RENGLONES 3907+3908+ 3909+ 3910
E) DE LA PÁGINA 20, RENGLONES 3567+3568

(7) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES:
DE LA PÁGINA 5, RENGLÓN 3702
DE LA PÁGINA 7, RENGLÓN 3674
DE LA PÁGINA 10, RENGLÓN 3702
DE LA PÁGINA 12, RENGLONES 3514+ 3524
DE LA PÁGINA 20, RENGLÓN 3302

(8) ANOTE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DECLARADAS EN LOS RENGLONES SIGUIENTES:
DE LA PÁGINA 5, RENGLÓN 3703
DE LA PÁGINA 7, RENGLÓN 3678
DE LA PÁGINA 10, RENGLÓN 3703
DE LA PÁGINA 12, RENGLÓN 3518
DE LA PÁGINA 20, RENGLÓN 3303
(9) NO SE ANOTARÁ CANTIDAD ALGUNA CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO
(10) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 468 DE LA CARÁTULA

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 SALARIOS Y HONORARIOS

6P5A98D

286

CAPÍTULO IV. CASO PRACTICO

CAPÍTULO I - INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

Y DEMAS PRESTACIONES QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL INCLUYENDO LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS Y LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS POR LA TERMINACION DE LA RELACION LABORAL, LAS PRESTACIONES OBTENIDAS POR LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS POR RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR MIEMBROS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION DE ASOCIACIONES Y SOCIEDADES CIVILES, HONORARIOS A MIEMBROS DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE VIGILANCIA CONSULTIVOS O DE CUALQUIER INDOLE POR HONORARIOS A ADMINISTRADORES COMISARIOS, GERENTES GENERALES Y A PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO EN SUS INSTALACIONES, HONORARIOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES QUE PERCIBAN LAS PERSONAS FISICAS DE PERSONAS MORALES CUANDO COMUNIQUEN POR ESCRITO SU OPCION OTROS INGRESOS ASIMILABLES A SALARIOS, POR EJEMPLO COMISIONISTAS, ETC

TOTAL DE INGRESOS (1)	1781	
INGRESOS EXENTOS (2)	1782	
INGRESOS GRAVABLES (1781-1782)	1790	
INGRESOS POR JUBILACIONES NO ACUMULABLES	1791	
INGRESOS POR SEPARACION NO ACUMULABLES	1792	
INGRESOS NO ACUMULABLES POR RETIROS DE LA CUENTA PARA EL AHORRO (S.A.R)	1795	
INGRESOS NO ACUMULABLES (1791+1792+1795)	1797	
INGRESOS ACUMULABLES (3) (1790 - 1797)	1776	
IMPUESTO ACREDITABLE (4)	1798	

CAPÍTULO II - INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE

INCLUYENDO LOS INGRESOS ATRIBUIBLES A LAS BASES FIJAS EN EL PAÍS, DE LAS PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, LOS PERCIBIDOS COMO ARTISTA CINEMATOGRAFICO, POR ARTISTAS QUE ENAJENEN OBRAS DE ARTE DE SU PROPIA CREACION, ASI COMO LOS AGENTES DE INSTITUCIONES DE CREDITO DE SEGUROS, DE FIANZAS O DE VALORES, PROMOTORES DE VALORES, POR LA EXPLOTACION DE UNA PATENTE ADUANAL Y POR DERECHOS DE AUTOR

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
TOTAL DE INGRESOS (1)	1605	195 000	
INGRESOS EXENTOS (ART 77 FRACCION XXX LISR)	1606		
DEDUCCIONES (TOTAL PAG 6) (5)	1602	40 500	
INGRESOS ACUMULABLES (3) (1605 - 1606) - 1602	1601	154 500	
IMPUESTO ACREDITABLE (6)	1618		
PARTICIPACION DE UTILIDADES EN CASO DE TENER TRABAJADORES ASALARIADOS INDICIE	9952	No DE TRABAJADORES	
IMPORTE DISTRIBUIDO	9949		
		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	
		POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO {EXEMTOS} (7)	3507
		15 %	3602
		3951 %	3603
		EXPORTACION	3604
		0 %	3605
		OTROS	
		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (7)	3608
		IMPUESTO CORRESPONDIENTE (8)	3702
		IMPUESTO ACREDITABLE (9)	3703
			195 000
			29 250
			6 075

(1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMAS INGRESOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 1025 DE LA PÁGINA 2

(2) ANOTAR TOTAL DE INGRESOS EXENTOS SEÑALADOS EN EL RENGLÓN 6 DE LA (5) CONSTANCIA(S) EXPEDIDA(S) POR EL(LOS) PATRÓN(ES) (FORMA FISCAL 37)

(3) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMAS INGRESOS ACUMULABLES Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 9220 DE LA PÁGINA 2

(4) INCLUYE RETENCIONES Y PAGOS PROVISIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 80 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA L.I.S.R.

(5) EL MONTO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LOS INGRESOS GRAVADOS (1605 - 1608)

(6) INCLUYE RETENCIONES, PAGOS PROVISIONALES, AJUSTE Y EL CRÉDITO POR DERECHOS DE AUTOR, SEÑALADO EN EL ART 141-C, PRIMER PÁRRAFO DE LA L.I.S.R.

(7) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS VALORES DE LOS DEMAS ACTOS O ACTIVIDADES Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3906 DE LA PÁGINA 3.

(8) SUME ESTA CANTIDAD AL IVA CORRESPONDIENTE A LOS DEMAS CAPITULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3914 DE LA PÁGINA 3

(9) SUME ESTA CANTIDAD AL IVA ACREDITABLE DE LOS DEMAS CAPITULOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN 3918 DE LA PÁGINA 3

1 DEDUCCIONES POR HONORARIOS		CAPITULO IV. CASO PRACTICO.	
SUELDOS SALARIOS Y PTU	1620		
HONORARIOS A PROFESIONISTAS ARTESANOS ETC	1621		
ARRENDAMIENTO DE LOCAL	1622		
5 % CONSTRUCCIONES INSTALACIONES PERMANENTES EN ACTIVOS DE SU PROPIEDAD	1623		
10 % EQUIPO DE OFICINA	1624	448	
25 % EQUIPO DE TRANSPORTE	1625	20 586	
10 % GASTOS DE INSTALACIÓN	1626		
10 % GASTOS DE ORGANIZACIÓN	1627		
30 % EQUIPO DE CÓMPUTO ELECTRÓNICO	1628	4 996	
5 % DE LAS INVERSIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES INCLUYENDO ADICIONES Y MEJORAS	1629		
10 % OTRAS INVERSIONES	1630		
CANTIDAD PENDIENTE DE DEDUCIR POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN	1631		
GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1632	7 650	
LUZ Y TELÉFONO	1633	16 750	
PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	1634	7 350	
CUOTAS AL I M S S (1)	1635		
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (2)	1636		
IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CALENDARIO	1637		
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (EXCEPTO ADICIONES Y MEJORAS AL BIEN INMUEBLE)	1638		
DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA	1639		
PRIMAS POR SEGUROS QUE AMPAREN BIENES DEDUCIBLES	1640		
INTERESES PAGADOS	1641		
OTRAS	1642	8 750	
TOTAL (3)		66 530	

1) IMPORTE DE LAS CUOTAS ENTERADAS AL IMSS.

2) SE REFIERE A LAS CANTIDADES QUE SE ENTERAN A LAS AFORES.

3) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 1602 DE LA PÁGINA 5 TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO DE ESTAS DEDUCCIONES NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LOS INGRESOS

ANEXO 6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GUCS 570321 L36

**RETENEDORES, COPROPIETARIOS
Y DEDUCCIONES PERSONALES**

6P22A98C



303

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERA UTILIZAR TANTOS ANEXOS 6 COMO SEAN NECESARIOS
SEÑALE EL NUMERO DE ANEXOS 6 QUE PRESENTA

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

HOJA 1 DE 1 HOJAS

1 DATOS INFORMATIVOS DE CADA RETENEDOR					
CAPITULO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	INGRESO PERCIBIDO	IMPUESTO RETENIDO (1)		
II	9800 ITT 620522 QH2	9801 84 000	9802 8 400		
	9803 EIC 871009 T33	9804 36 000	9805 3 600		
	9806 DFC 930815 Nk6	9807 39 000	9808 3 900		
	9809 DTA 760614 I80	9810 36 000	9811 3 600		
	9812	9813	9814		
	9815	9816	9817		
	9818	9819	9820		
	9821	9822	9823		
	9824	9825	9826		
	9827	9828	9829		
	9830	9831	9832		
	TOTAL		195 000	19 500	

2 DATOS INFORMATIVOS DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESION				
CLAVE *	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	% DE PARTICIPACION	INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN	
* CLAVES 1. COPROPIETARIOS 2. SOCIEDAD CONYUGAL 3. SUCESION	9835	9836	9837	
	9838	9839	9840	
	9841	9842	9843	
	9844	9845	9846	
	9847	9848	9849	
	9850	9851	9852	
	9900	9901	9902	
	9903	9904	9905	
	9906	9907	9908	
	9909	9910	9911	
	9912	9913	9914	
	9915	9916	9917	

ANOTE EL TOTAL DE ESTA COLUMNA EN EL RENGLÓN 1021 DE LA PAGINA 2

PROGRADI

DEDUCCIONES PERSONALES

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

LAS PERSONAS FÍSICAS PARA CALCULAR SU IMPUESTO ANUAL, PODRÁN HACER ADEMÁS DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN CADA CAPÍTULO LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES PERSONALES

A - HONORARIOS MÉDICOS DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS

B - GASTOS FUNERALES

C - DONATIVOS

D - APORTACIONES VOLUNTARIAS AL S A R SIN EXCEDER DEL 2% DE SU SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SIN QUE ESTE ÚLTIMO PUEDA SER SUPERIOR A 10 VECES EL S M G DEL D F

E - GASTOS DE TRANSPORTACION ESCOLAR OBLIGATORIOS, CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES DEL ÁREA DONDE SE UBIQUE LA ESCUELA.

F.- EL IMPORTE DE LOS DEPÓSITOS EN LAS CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES RELACIONADOS CON LA EDAD, JUBILACIÓN O RETIRO, ASÍ COMO, ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, NO PODRÁN EXCEDER DE LA CANTIDAD QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISR, SEGUN EL AÑO DE QUE SE TRATE

CLAVE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CANTIDAD PAGADA
9918	MERH 640318 P68	9918 2 000
9920	JAUJ 540213 h36	9921 3 500
9922		9923
9924		9925
9926		9927
9928		9929
9930		9931
9932		9933
9934		9935
9936		9937
9938		9939
9940		9941
9942		9943
9944		9945
9946		9889
9889		9897
9896		9895
9894		9893
9892		9891
SUMA		9890 5 500
SUMA EN OTROS ANEXOS 6 (1)		9889
EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1)		9888 0
TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (1) (2) 3-C)		5 500

CUANDO SE PRESENTEN VARIOS ANEXOS 6, SE ANOTARÁ EL IMPORTE TOTAL QUE CORRESPONDA ÚNICAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA QUE SE UTILICE DEL ANEXO 6 NOTE EL IMPORTE EN EL REGLÓN 1092 DE LA PÁGINA 2

ABREVIATURAS

C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
I.S.R.	Impuesto Sobre la Renta.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
L.I.S.R.	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes.
R.C.F.F.	Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
R.I.S.R.	Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
S.A.T.	Servicio de Administración Tributaria.
R.M.	Resolución Miscelánea.

CONCLUSIÓN

Cómo hemos visto, se han presentado diversas modificaciones fiscales, que originan estar informado de ella, permitiendo así cumplir con el pago oportuno de los impuestos.

Así tenemos que el gobierno estableció que para el ejercicio de 1999 las personas físicas que presten un Servicio Personal Independiente a una persona moral, esta deberá retenerle el IVA.

Cómo vemos, lo que se pretende es evitar que las personas físicas puedan omitir el pago del IVA.

Además que aquellas personas físicas que obtengan un impuesto del IVA a favor, tendrán que solicitar su devolución a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, permitiendo a la autoridad ratificar la veracidad de los mismos.

Esta modificación fiscal consideró que es adecuada, por qué obligara a tributar a un sector que no lo hacía.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS.

Hernández Sampers Roberto

Metodología de la Investigación.

México, D.F. Mc Graw Hill.

Rodriguez Lobato Raúl

Derecho Fiscal.

México, D.F. Harla, S.A. de C.V.

Boeta Vega Alejandro

Derecho Fiscal.

México, D.F. ECASA.

Barrón Morales Alejandro

Estudio Práctico del I.S.R. para el D.F.

México, D.F. EFISA.

Delgadillo Gutierrez Humberto

Principios de Derecho Tributario.

México, D.F. LIMUSA.

CODIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS.

Código Fiscla de la Federación.

Editorial Themis,S.A. de C.V. 1999.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Editorial Pac,S.A. de C.V.

Código Civil para el D.F.

Editorial Porrúa.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Editorial Themis,.S.A de C.V. 1999.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Editorial Themis,S.A. de C.V. 1999.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Editorial Themis,S.A. de C.V.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Editorial Themis,S.A. de C.V.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Editorial Themis,S A. de C.V.

REVISTAS.

Prontuario de Actualización Fiscal (PAF).

México,D.F. SICCO,S.A. de C.V. 1999.

Práctica Fiscal.

México,D.F. Tax Editores Unidos,S.A. de C.V. 1999.